

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 06-2025-GR CUSCO**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD MODELO M2 CON ESTRUCTURA METÁLICA Y EQUIPOS DE CLORACIÓN (HIPOCLORADOR DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE) INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA LA META: "POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO".

META 0055: "POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO".

CUSCO, ABRIL DEL 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL CUSCO
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO – WANCHAQ
Teléfono: : 084-231774
Correo electrónico: : procesosgore@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de MÓDULOS DE SEGURIDAD MODELO M2 CON ESTRUCTURA METÁLICA Y EQUIPOS DE CLORACIÓN (HIPOCLORADOR DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE) INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA LA META: "POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 - Aprobación de expediente de contratación N° 64-2025-GR/GR CUSCO** de fecha **10 de abril del 2025**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS - 00

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 (NOVENTA) DIAS CALENDARIOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO, disgregado en:

- Entrega de bienes: Hasta los 30 días calendarios
- Instalación: Hasta los 75 días calendarios.
- Puesta en funcionamiento: Hasta los 90 días calendarios.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en la Caja de la Entidad- Subgerencia de Tesorería y recabar las bases en el Área Funcional de Procesos de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225 y todas sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Presentar catálogos y/o fichas técnicas y/o cualquier documento similar para acreditar:

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

-En los módulos de seguridad con estructura metálica: Los diámetros del material utilizado para los parantes.

-En los equipos de cloración: El multiconector.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO – WANCHAQ.**

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción del bien por el responsable de almacén.
- Informe de conformidad por el responsable del Área de PPIS 0083 de la Gerencia Regional de Vivienda, construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno del responsable de potabilización y visto bueno del Subgerente de cobertura, construcción y saneamiento de la GRVCS.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes del Gobierno Regional Cusco, ubicado en la AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO – WANCHAQ., con atención a Gerencia Regional de Vivienda, construcción y Saneamiento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:	GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.
META PRESUPUESTARIA:	055 -POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD:	5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD MODELO M2 CON ESTRUCTURA METÁLICA Y EQUIPOS DE CLORACIÓN (HIPOCLORADOR DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE) INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO.

II. FINALIDAD PUBLICA

Los servicios de agua y saneamiento constituyen servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permitan la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir la desnutrición en la población infantil.

En la lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto en el presente año la implementación del programa presupuestal institucional sectorial PPIS 0083, (aprobada con resolución ministerial N°022-2022- VIVIENDA), correspondiente al producto 3000882:hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles y actividad 5006292 potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, cuya modalidad de entrega del producto consistirá en la implementación de equipos de cloración por goteo con sus módulos de seguridad en los sistemas de agua en estado bueno y regular que utilicen este método de desinfección las cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y el bienestar de la población rural.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Implementación de los equipos de cloración por goteo con sus módulos de seguridad en reservorios de almacenamiento de agua priorizados para mejorar la calidad de agua y contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano en centros poblados de las provincias de Canas, Canchis, Chumbivilcas, Espinar, La Convención y Paruro de la Región de Cusco.

3.1. OBJETIVO GENERAL

Asegurar la provisión de agua de calidad para hogares rurales concentrados, mediante la implementación de los equipos de cloración por goteo de carga constante de doble recipiente, que



Haciendo HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Pally M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomas Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

65

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

incluye módulos de seguridad de acuerdo al modelo adjunto, en los centros poblados rurales priorizados, como parte del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir e instalar 119 módulos de seguridad con estructura metálica y 119 equipos de cloración de carga constante con doble recipiente en los sistemas priorizados del ámbito rural.

IV. ANTECEDENTES

En la región de Cusco existen un número considerable de sistemas que abastecen de agua no clorada es decir "agua no segura" en la población rural; en ese sentido en el marco del numeral 40.2 Los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento o quien haga sus veces, remiten, bajo responsabilidad, al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los resultados del avance físico y financiero, en los plazos que este establezca, del Artículo 40. Financiamiento de las actividades del Programa Presupuestal 0083. "Programa Nacional de Saneamiento Rural" de la ley N°32185 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

Por ello, el Gobierno Regional de Cusco a través de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento bajo los lineamientos del PPIS 0083 del PNSR, dispone la implementación de la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento para las provincias de la región, que consiste en la adquisición e instalación de equipo de cloración con sus respectivas casetas de seguridad, que deberán ser instalados en los reservorios de los SAP de cada centro poblado priorizado, que a la fecha no cuentan con una tecnología de desinfección del agua para consumo humano.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

CUADRO N°01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
01	ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD CON ESTRUCTURA METÁLICA MODELO M2	119
02	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN (HIPOCLORADOR DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE)	119

NOTA: la presente adquisición de módulos de seguridad con estructura metálica y su equipo de cloración (Hipoclorador de carga constante con doble recipiente) en 119 sistemas de agua priorizados en centros poblados de las provincias de Canas, Canchis, Chumbivilcas, Espinar, La Convención y Paruro de la Región de Cusco.

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

A continuación, se detalla las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el contratista para la adquisición de módulos de seguridad con estructura metálica modelo M2 y equipos de cloración (Hipoclorador de carga constante con doble recipiente) en los sistemas priorizados en el ámbito rural.



Haciendo **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO VCS
Ing. Paity M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

64

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUADRO N°02

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD CON ESTRUCTURA METÁLICA MODELO M2	Und	119	<p>MÓDULOS DE SEGURIDAD MODELO M2 PARA SISTEMAS DE CLORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los parantes con tubo cuadrado de acero negro o fierro galvanizado de 2"x2"x 2 mm, en la base se debe tener dado de concreto ciclopeo 1:8 C.A + 30% de piedra mediana, las dimensiones de los dados de concreto deberán ser como mínimo de 0.45mX0.45mX0.60m y deben ubicarse en la parte lateral o posterior del reservorio. -Los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 ½" x 1 ½" x 1/8", con malla galvanizada N.º 10, con cocada de 2"x2" fijados con soldadura en cada uno de los puntos de las cocadas y en todo el perímetro de los ángulos de acero; la malla galvanizada debe estar bien estirada de modo que no tenga pandeo. -La colocación de los paneles a los parantes debe ser empernados con perno galvanizado de ¼"x4" con tuerca y arandela o con soldadura de manera que quede bien fijada y alineada, tanto en la dirección vertical y horizontal. -La cobertura del techo debe contar con flecha y correas de tubo cuadrado de 1"x2"x2mm y sobre ellas debe ser colocada Aluzinc 2.6mx1.7m e=5mm de manera que se fije bien a la estructura, asimismo el techo tanto en la parte posterior o delantero del módulo debe sobrepasar mínimamente 0.20m. -La puerta de acceso debe estar fabricado con tubo cuadrado de acero de 1 1/2"x1 1/2"x2mm, con cerrojo de fierro liso de ¾" y orejas de fierro liso de 8mm soldado a la puerta. El soporte para el candado de 40mm será con plancha de acero de ¼" de sección cuadrada de 15cm de lado y 06 bisagras de 4" de 03 hojas con pin de ½", con diseño y dimensiones tal como muestra los planos adjuntos. -La puerta una vez colocada debe quedar tanto vertical y horizontal alineado haciendo una junta que al cerrar no dificulte. -Los puntos de soldadura deben estar esmerilados de modo que se visualice estéticamente parejo, así mismo la pintura epoxica será de (color azul pantone 306) en postes, ángulos paneles y puertas. -En caso de que la topografía del terreno sea inclinada (con pendiente) podrán alinear alargando o acortando los parantes del módulo de seguridad. -No debe permitirse la colocación de los módulos de seguridad separados al reservorio.



Haciendo **HISTORIA**
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
 COORDINADORA PFI 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

63

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
--	--	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			<p>-La banqueta sentadera del tanque de solución clorada debe ser colocada con tubo cuadrado de acero de 2"x2"x2mm soldado a la estructura del módulo de seguridad cuyo espaciamento entre tubos como máximo 0.20m y sobre ellas se debe colocar la plancha metálica estriada de e=2mm.</p> <p>-La banqueta para el recipiente de carga constante debe ser fijada en la estructura del módulo de seguridad con arrioste tubo cuadrado de 1 1/2" x 1 1/2" x 2mm, la base para el recipiente debe quedar a 0.40m por encima del nivel superior de la losa del reservorio como mínimo.</p>
<p>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN (HIPOCLORADOR DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE)</p>	<p>Und</p>	<p>119</p>	<p><u>TANQUE DE POLIETILENO DE 600 LITROS PARA LA SOLUCIÓN MADRE PARA EL MODELO M2</u></p> <p>El tanque debe ser de material de polietileno de 600 litros, con su multiconector de 3 salidas para:</p> <p>Salida 1: Tubo visor transparente de nivel de agua.</p> <p>Salida 2: Salida del tanque de solución madre al recipiente regulador.</p> <p>Salida 3: Salida para la limpieza del tanque de solución madre</p> <p>Cualquier variación en el tamaño del tanque de solución madre debe estar respaldada con una justificación técnica y comunicada al responsable de potabilización.</p> <div data-bbox="600 1189 1198 1469"> </div> <p><u>RECIPIENTE REGULADOR DE CARGA CONSTANTE</u></p> <p>Cuya función es mantener una presión constante en la salida de solución madre del recipiente regulador al reservorio, el cual consta de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Recipiente de material plástico de 45 litros con tapa hermética. Válvula con flotador material HDPE o PVC. Niple y empaque colocados en el orificio de ingreso. Niple y empaque colocados en el orificio de salida.

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
--	--	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONEXIONES PARA LA CONDUCCIÓN DE SOLUCIÓN MADRE DESDE EL TANQUE DE POLIETILENO DE 600 LITROS HASTA EL RESERVORIO

-Compuesto por tramos de tuberías y accesorios que permiten la conducción de la solución madre desde el tanque de polietileno de 600 litros hasta el recipiente regulador y de este al reservorio de agua para consumo humano.

CONEXIONES PARA LLENADO DE AGUA AL TANQUE DE SOLUCIÓN MADRE DE 600L

Está compuesto por tramos de tubería y accesorios que permiten la conducción de agua desde la toma en la tubería de ingreso (línea de conducción) hasta el tanque de solución madre de 600 litros.

-La toma debe efectuarse en la caja de válvulas antes de la válvula de paso de ingreso al reservorio con abrazadera de salida para tubería de PVC de 1/2". Como indica en los planos adjunto. Cualquier diferencia respecto a ello debe justificarse, garantizando que no quede expuesta



Haciendo **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

[Signature]
 Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
 COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

61

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
--	--	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONEXIONES DE GRIFO PARA TOMA DE MUESTRA DE CLORO RESIDUAL

-Compuesto por un conjunto de accesorios, tuberías y grifo ubicado en la caja de válvulas del reservorio e instalada en la tubería de salida a la red pública antes de la llave de paso. Esta conexión sirve para tomar muestra y verificar la concentración de cloro residual en el reservorio.

NIVEL DE CONTROL ESTÁTICO DENTRO DEL RESERVORIO.

-Compuesto por un conjunto de tuberías y accesorios instalados a manera de vasos comunicantes entre el ingreso del agua al reservorio y la salida al rebose, sirve para controlar el ingreso de la solución clorada al reservorio, en momentos



Haciendo **HISTORIA**

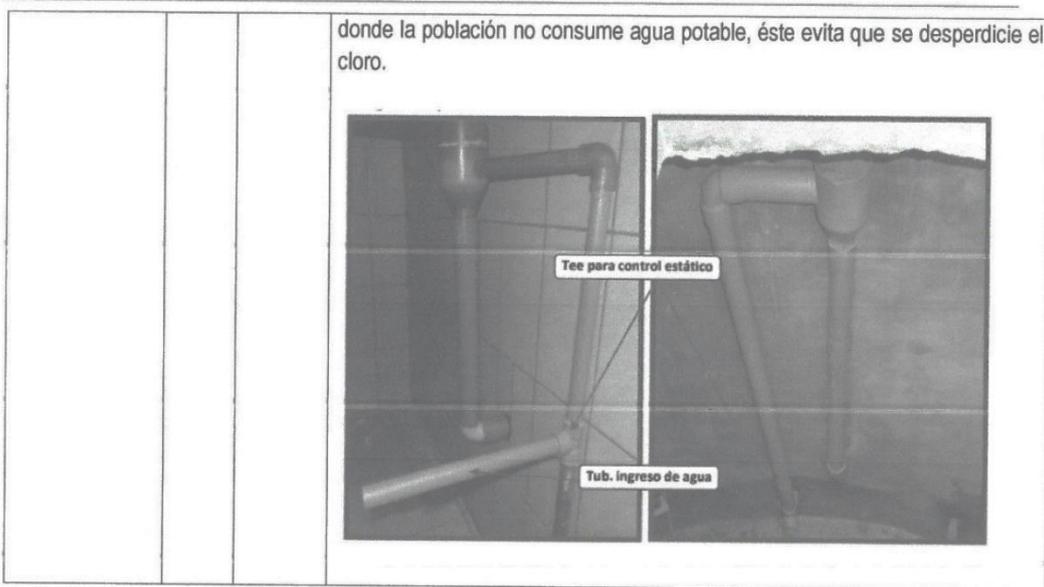
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

 Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
 COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
--	--	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CUADRO N°03 LISTADO DE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLORACIÓN POR GOTEO CON DOBLE RECIPIENTE.

QUIPO DE CLORACIÓN		
Tanque polietileno de 600 Lts con multiconector, válvula flotadora, tubo transparente para visor de nivel de Solución Madre y filtro de agua estándar		
Recipiente de material polietileno c/tapa hermética de 45 litros		UND.
CONEXIONES		
Conexión para llenado del tanque de solución clorada		
Codo PVC C/R de 1/2" C-10		UND.
Niple de PVC 1/2" de longitud variable		UND.
Unión universal PVC de 1/2",		UND.
Niple de PVC 1/2"x2"		UND.
Tubo de PVC SAP C-10 1/2" de dimensión variable		MTS.
Llave de paso PVC de 1/2"		UND.
Tee PVC de 1/2" C/R		UND.
Griño PVC de 1/2",		UND.
Abrazadera de PVC del diámetro de la línea de conducción con salida de 1/2"		UND.
Abrazadera de F" G" de 1/2" para fijado de tubería en la estructura del reservorio		UND.
Conexión del tanque de polietileno de 600L para solución clorada al recipiente de carga constante; desde el multiconector		
Niple de PVC SAP 1/2" de longitud variable		MTS.
Llave de paso PVC de 1/2",		UND.
Niple PVC de 1/2"x2",		UND.
Unión universal PVC de 1/2"		UND.
Reducción campana IPS C/R de 3/4" a 1/2",		UND.
Codo PVC C/R de 1/2",		UND.
Niple PVC de 1/2" x3" con empaque de 1/2"		UND.



Hacienda **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Paity M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPS 0083 - PHSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

59

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
--	--	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Conexión del I recipiente de carga constante al reservorio	
Válvula y flotador	UND.
Adaptador para tanque de ½" PVC	UND.
Niple de PVC ½"x2",	UND.
Unión universal PVC de ½"	UND.
Reducción bushing roscado de PVC de ¾" a ½",	UND.
Tee PVC C/R de ½",	UND.
Válvula de línea de rosca hembra de ¾"	UND.
Grifo PVC de ½",	UND.
Codo PVC C/R de ½",	UND.
Llave de paso PVC de ½".	UND.
Niple PVC de ½" de longitud variable	MTS
Armado de conexión de válvula flotadora en el interior del reservorio	
Codo PVC de 1/2" C/R	UND.
Niple PVC de ½",	UND.
Reducción campana IPS C/R de ¾" a ½",	UND.
Válvula y flotador de ¾ HDPE.	UND.
Control estático	
Codo de PVC SAP según ø de la línea de conducción	UND.
Tee de PVC mixta según ø de la línea de conducción	UND.
Tubo de PVC SAP C-10 según ø de la línea de conducción	MTS
Conexión de grifo para toma de muestra de cloro residual	
Tubo PVC SAP ½" C-10	MTS.
Codo de PVC SAP de ½" cr	UND.
Niple de PVC ½"x2",	UND.
Unión simple de PVC roscado	UND.
Grifo de PVC de ½",	UND.
Abrazadera de PVC con diámetro de la línea de conducción y salida de ½"	UND.
MODULO DE SEGURIDAD	
Tubo cuadrado para elementos estructurales de modulo 2"x2"x2mm y para banca sentadera	VAR
Ángulo de 1 1/2"x1 1/2"x1/8 para paneles	VAR
Malla galvanizada con cocada 2"x2" NRO 10 para panel	M2
Perno Autoperforante C/Volanda Neoprene 8 o 10 X 3/4"(para el fijar el Aluzinc)	UND.
Aluzinc de 2.6m x 1.7m e=5mm	PZA.
Tubo cuadrado de 1"x2"x 2mm para correas	MTS
Tubo cuadrado para vigas 1 1/2"x1 1/2"x2mm	MTS
Perno galvanizado de 1/4"x4" con tuerca y arandela para ensamblado de los paneles.	UND.
Candado de 40mm	UND.
Platina de 1/2" para soporte de candado	M2
Tirañón de F.G. hexagonal de 1/4"x4" para anclaje módulo	UND.
Plancha lisa de e= 3/16 para base de estructura del módulo	M2
Concreto ciclópeo 1:8 C:A+30% piedra mediana para cimiento de estructura M2	M3



5.3 Condiciones de operación

Los equipos de cloración por goteo de carga constante se operan con hipoclorito de calcio por tanto se debe:

- Asegurar que los accesorios sean resistentes a la corrosión del cloro.

Hacienda HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPIIS 0083 - PNSR/CRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

SB

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
--	--	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Evitar obstrucciones en el sistema.

5.4 Embalaje y rotulado:

EMBALAJE

El contratista antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los equipos de cloración y módulos de Seguridad de Sistema de Cloración.

Los elementos que componen el sistema de cloración y estructura deben ser trasladados adecuadamente embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos funcionales, la entrega se realizará en óptimas condiciones al usuario. Será de entera responsabilidad del contratista si los elementos que conforman el sistema de cloración y estructura no se encuentran protegidos y se dañan en el traslado; ante cualquier desperfecto se deberá reemplazar por el componente en condiciones óptimas de funcionamiento.

ROTULADO

No corresponde.

5.5 Sistema de Contratación

Suma alzada

5.6 Modalidad de ejecución

Llave en mano

• INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- ❖ El Contratista deberá realizar el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalarán los módulos de seguridad (caseta), acceso y verificar los tiempos a los centros poblados rurales, descritos en el ANEXO A y según el cuadro N°4:

CUADRO N° 04

MODELO	TIPO DE SAP	TECHO/LOSA DE RESERVORIO	
		TECHO DE RESERVORIO	ÁREA
M2	POR GRAVEDAD	PLANOS	MENOR A 5 M2 O MAYOR A 5 M2 CON LOSA DETERIORADO
		ABOVEDADO	MENOR A 5M2 O MAYOR A 5M2 CON LOSA DETERIORADO



- ❖ Los módulos de seguridad para el sistema de cloración se instalarán sobre el techo del reservorio de almacenamiento de agua o al costado según el cuadro N°04.
- ❖ El contratista ejecutará los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas. En caso de que, por omisión o error, se generen daños en la infraestructura del reservorio donde se instalarán los módulos de seguridad para el sistema de cloración, el contratista será responsable de asumir los costos de reparación y los perjuicios ocasionados.

Haciendo **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO VCS
 Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
 COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

57

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A. INSTALACIÓN

➤ PARA MÓDULOS DE SEGURIDAD:

Indicar que el contratista debe revisar en su totalidad los planos, y proceder a la fabricación de la estructura metálica. El contratista es responsable si por no revisar los planos incurre en errores que resulten pérdida de tiempo y material. El contratista será responsable por cualquier error derivado de la falta de revisión de los planos, que genere pérdida de tiempo y material.

a) ARMADO

- ❖ Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados en vertical y horizontalmente y en su posición requerida, según las especificaciones técnicas y los planos.
- ❖ Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, debe ser responsabilidad del contratista.

b) SOLDADURA

- ❖ La clase de electrodo y su diámetro deben ser apropiados para el tipo de máquina de soldar, intensidad, corriente, posición en la que se soldará, tipo de unión, características del metal y especificaciones señalada en planos para la soldadura.
- ❖ La posición de la soldadura debe ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuales se indiquen las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.
- ❖ En las uniones y juntas donde se realizó la soldadura se deberá utilizar masilla automotriz para rellenar quedando un acabado uniforme.

c) PERFORACIONES PARA PERNOS

- ❖ Los diámetros y ubicación deben ser conforme a los planos, no se aceptará agujeros hechos o agrandados con soplete.

d) SISTEMA DE PINTURAS

- ❖ En toda la estructura metálica del módulo de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético como mínimo 02 manos, asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático, para lo cual se utilizará pintura de primera calidad.

➤ PARA SISTEMA DE CLORACIÓN:

❖ ACCIONES PREVIAS Y DURANTE EL ENSAMBLAJE DEL EQUIPO DE CLORACIÓN

Antes del ensamblaje del equipo de cloración se debe tener preparado todos los insumos de acuerdo al listado de materiales, luego hacer una prueba colocando en forma provisional todos los accesorios. Después de haber verificado que todo está en orden, se inicia el ensamblaje en forma definitiva utilizando cinta teflón en las uniones con rosca, asegurando que no presenten fugas por las uniones.

Así mismo se usará pegamento para el ensamblado de accesorios a presión, o embone liso previamente lijado y limpiado (nivel de control estático).



		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0003-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

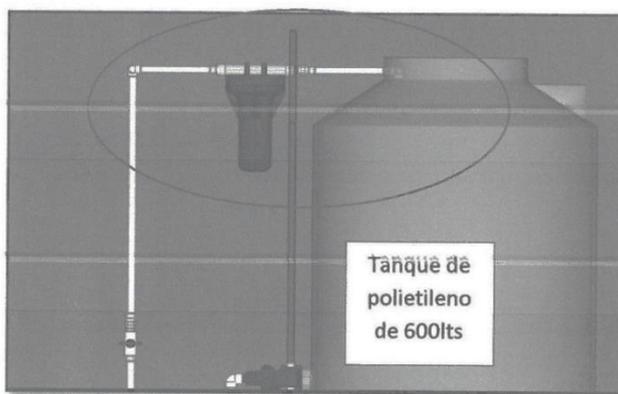
❖ **ARMADO DEL TANQUE DE POLIETILENO PARA SOLUCIÓN CLORADA E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN.**

PASO 1: Colocar el tanque de polietileno de 600 litros sobre la banqueta metálica.

PASO 2: Colocar en forma secuencial en el Tanque de polietileno de 600l previamente perforado de 2 a 3 pulgadas por debajo de la tapa; los accesorios 01 Codo PVC C/R de 1/2" C-10, 01 Niple de PVC 1/2" de longitud variable, 01 Unión universal PVC de 1/2", 01 Niple de PVC 1/2"01x2"; Filtro de agua estándar, 01 Niple PVC de 1/2" de longitud variable C-10; 01 Codo PVC C/R de 1/2"C-10, 01 Tubo de PVC SAP C-10 1/2" de dimensión variable.

BIENES Y ACCESORIOS:

- Tanque de polietileno de 600lts
- Codos PVC C/R de 1/2" pesado,
- Niples de PVC 1/2" de longitud variable
- Unión universal de 1/2"
- Filtro de agua de 1/2" estándar,
- Tubo de PVC SAP C-10 1/2"



PASO 3: Al tubo de PVC SAP C-10 1/2" de dimensión variable colocar secuencialmente: unión universal PVC de 1/2", Niple PVC 1/2", llave de paso PVC de 1/2", Niple PVC 1/2", unión universal PVC de 1/2", tubo de PVC SAP C-10 1/2" de dimensión variable, Tee PVC de 1/2" C/R, Grifo PVC de 1/2", tubo /de PVC SAP C-10 1/2" de dimensión variable, codo PVC C/R SAP 1/2", tubo de PVC SAP C-10 1/2" de dimensión variable, codo PVC C/R SAP 1/2", tubo de PVC SAP C-10 1/2" de dimensión variable, hasta llegar a la tapa sanitaria de la caja de válvulas o cámara seca del reservorio.

ACCESORIOS:

- Tubo de PVC SAP C-10 1/2" de longitud variable
- Unión universal de PVC 1/2" roscado.
- llave de paso PVC de 1/2"
- Niple PVC 1/2" de dimensión variable

Haciendo **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPIS 0003 - PNSR/GRVCS

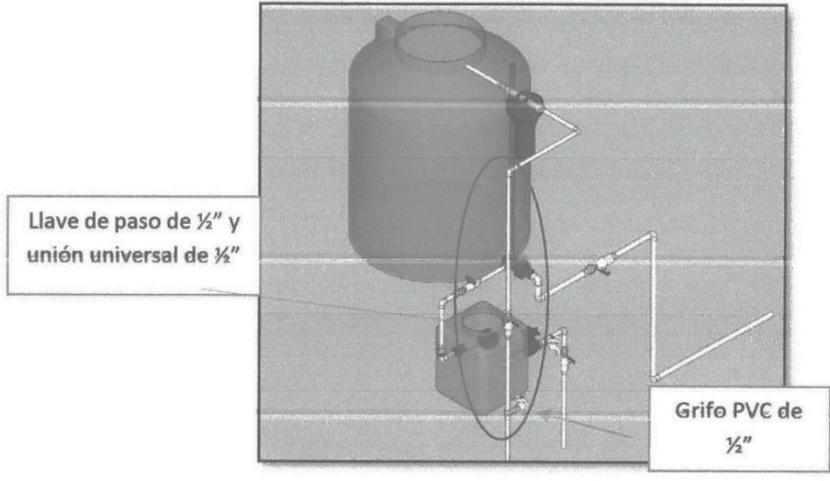
Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

SS

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

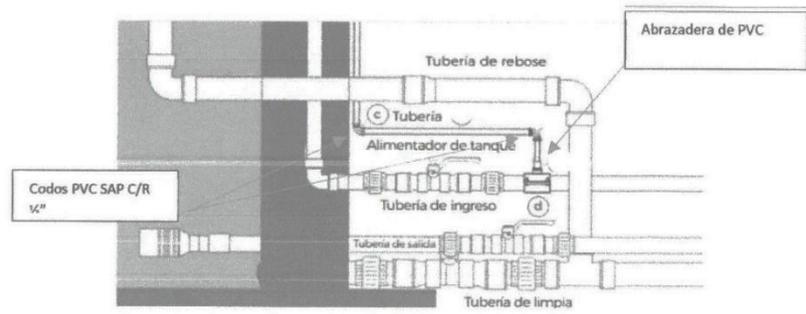
- e. Tee PVC de 1/2" C/R
- f. Grifo PVC de 1/2",
- g. Tubo de PVC SAP C-10 1/2"
- h. codo PVC C/R SAP 1/2",



PASO 4: Perforar un agujero de 1/2" de diámetro en el techo de la caja de válvulas. En seguida pasar la tubería PVC SAP C-10 de 1/2" por el agujero perforado y conectar sucesivamente accesorios, codos C/R PVC 1/2", niples hasta llegar a la línea de conducción. Sobre esta se coloca una abrazadera de PVC del diámetro de la línea de conducción con salida de 1/2", previa perforación de la línea de conducción

ACCESORIOS:

- a. Tubo de PVC SAP C/R C-10 1/2"
- b. Codos PVC SAP C/R 1/2"
- c. Abrazadera PVC diámetro variable.

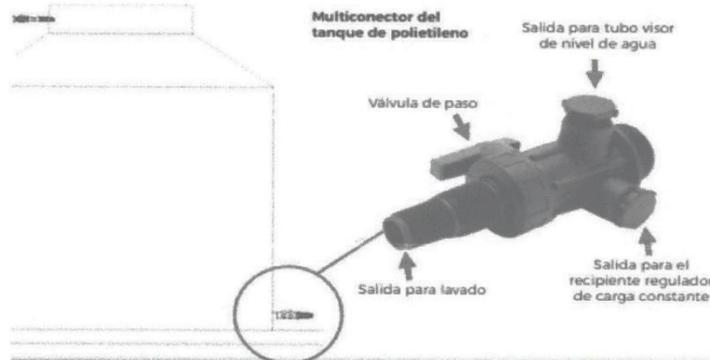


		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

❖ **ARMADO DESDE EL TANQUE DE POLIETILENO DE 600LITROS AL RECIPIENTE REGULADOR DE CARGA CONSTANTE**

PASO 1: Instalar el multiconector a la salida del tanque de polietileno.



PASO 2: Al multiconector de 03 salidas conectar por la parte superior el tubo transparente para visualizar el nivel de solución madre, la salida directa es para hacer la limpieza del tanque de solución madre y por el costado se conectara en forma secuencial los siguientes accesorios ; 01 niple de PVC SAP 1/2" de longitud variable, 01 llave de paso PVC de 1/2", 01 niple de PVC de 1/2"x2", 01 unión universal de 1/2"PVC, 01 niple de PVC de 1/2"x2", 01 codo PVC de 1/2", 01 niple de PVC de 1/2" de longitud variable, 01 unión universal PVC de 1/2", 01 niple de PVC de 1/2"x2", 01 codo PVC C/R de 1/2", 01 niple de PVC de 1/2" x3" con empaque de 1/2" .

ACCESORIOS:

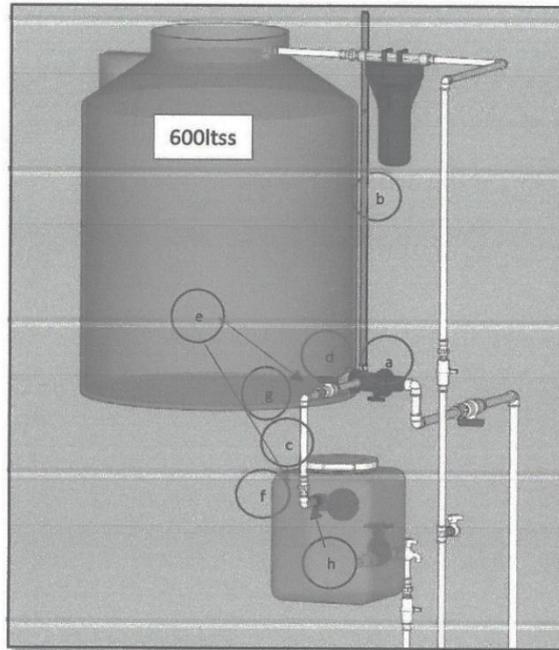
- Multiconector del tanque de polietileno con tres salidas.
- Tubo transparente para visualizar el nivel de solución madre.
- Niple PVC SAP 1/2" de longitud variable,
- Llave de paso PVC de 1/2",
- Unión universal de 1/2",
- Niple de 1/2"x2",
- Codo PVC de 1/2" C/R.
- Niple PVC de 1/2" x3" con empaque de 1/2"



Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
--	--	----------------------------	---	---	---

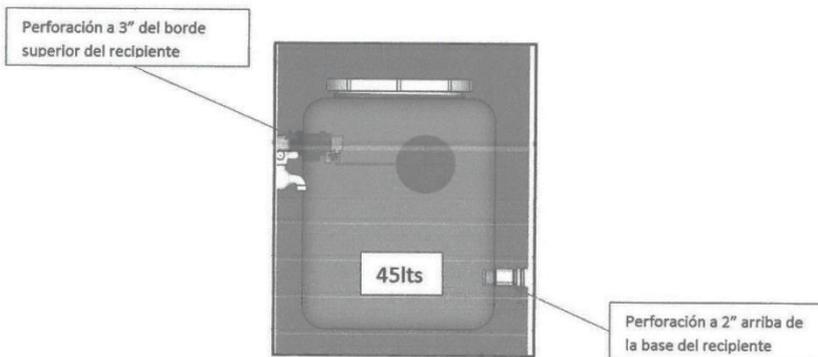
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



❖ **ARMADO DEL RECIPIENTE REGULADOR DE CARGA CONSTANTE**

PASO 1: se inicia perforando un orificio de 1/2" de diámetro, a 3 pulgadas del borde superior del recipiente regulador. Asimismo, se hará otra perforación de 1/2" de diámetro a una altura de 2" de la base del recipiente en lados contrarios.

HERRAMIENTAS: broca de mecha plana de 1/2"



Haciendo **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 Ing. Petylla, Quiéroz Antonio
 COORDINADORA PPIIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

52

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PASO 2: Colocar el recipiente regulador en la banqueta que debe estar soldado a la estructura del módulo de seguridad.

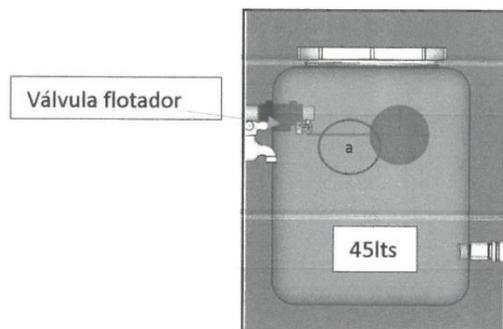
ACCESORIO:

- a. Recipiente de 45 lts de volumen

PASO 3: Conectar la válvula y flotador de acuerdo a la imagen del recipiente dosificador.

ACCESORIOS:

- a. Juego de válvula y flotador material PVC o HDPE



PASO 4: A la salida del recipiente regulador de carga constante, se instalará los accesorios de acuerdo a la siguiente imagen:

Adaptador para tanque de 1/2" PVC O hidro en la perforación inferior realizada a la salida del recipiente dosificador, Niple de PVC 1/2"x2", Unión Universal PVC de 1/2", Niple de PVC 1/2"x2", Reducción Bushing Roscado de PVC de 3/4" a 1/2", Válvula de línea rosca hembra de 3/4", Reducción Bushing Roscado de PVC de 3/4" a 1/2", Niple PVC de 1/2" x 2", Tee PVC C/R de 1/2", Grifo PVC de 1/2", Niple PVC de 1/2" x 2", Codo PVC C/R de 1/2", Niple PVC de 1/2" x 2", Unión Universal PVC de 1/2", Niple PVC de 1/2" x 2", Llave de paso PVC de 1/2". Niple PVC de 1/2" de longitud variable.

ACCESORIOS:

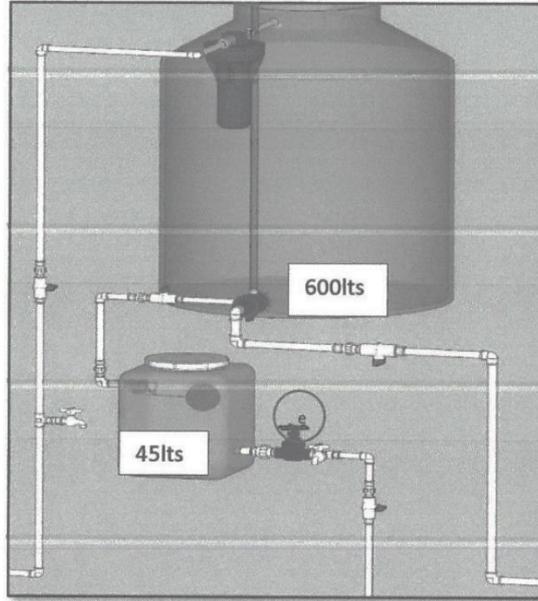
- a. Adaptador para tanque de 1/2" en material PVC
- b. Niple de PVC 1/2"x2
- c. Unión universal PVC de 1/2",
- d. Reducción bushing roscado de PVC de 3/4" a 1/2".
- e. Válvula de línea rosca hembra de 3/4"
- f. Tee PVC C/R de 1/2
- g. Grifo PVC de 1/2"
- h. Codo PVC C/R de 1/2",
- i. Herramientas manuales.




Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPS 0083 - PNSR/GRVCS

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
--	--	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

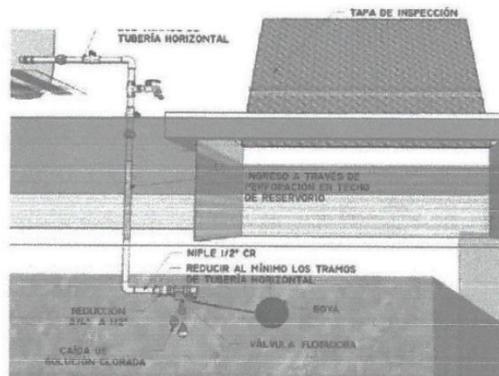


❖ **ARMADO DE CONEXIÓN DE LA VÁLVULA FLOTADORA EN EL INTERIOR DEL RESERVORIO**

PASO 1: Perforar el techo del reservorio con ayuda de un taladro, el orificio debe permitir el ingreso de la tubería de 1/2" que deberá estar lo más cercano posible a la tapa sanitaria para verificar el goteo. A esta tubería empalmar el codo PVC de 1/2" C/R, Niple PVC de 1/2", reducción campana IPS C/R de 3/4" a 1/2", válvula y flotador de 3/4" de material plástico o HDPE para que resista la corrosión provocada por el hipoclorito de calcio.

ACCESORIOS:

- Tubería PVC de 1/2" el cual ingresa hacia el reservorio proveniente del tanque regulador
- Codo de 1/2" C/R
- Niple PVC de 1/2",
- Reducción campana IPS C/R de 3/4" a 1/2".
- Válvula y flotador de 3/4" material plástico o HDP



Haciendo **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 Ing. Paty M. Gutiérrez Antonio
 COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

50

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

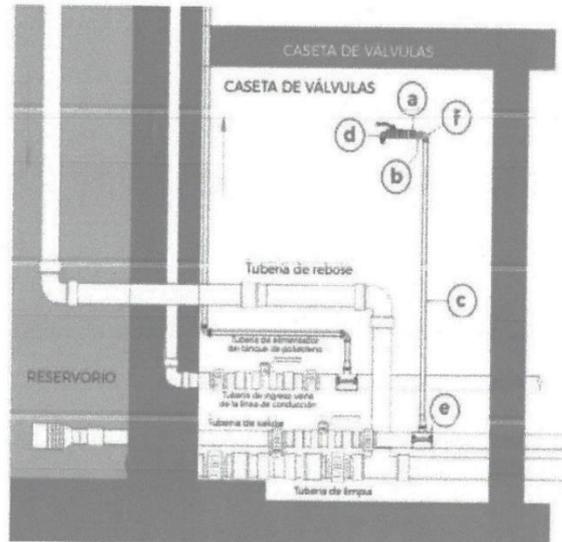
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

❖ **ARMADO DEL GRIFO PARA TOMA DE MUESTRA**

Colocar abrazadera de PVC con diámetro de la línea de conducción y salida de $\frac{1}{2}$ " en la tubería de salida a la red pública, (el diámetro de la abrazadera puede variar en cada sistema), perforar y colocar los accesorios de manera secuencial: tubo PVC SAP $\frac{1}{2}$ " C-10 de longitud variable hasta una altura adecuada para la toma de muestra, codo PVC $\frac{1}{2}$ "x90° C/R, niple de PVC $\frac{1}{2}$ "x2", unión simple de PVC roscado y grifo de PVC de $\frac{1}{2}$ "; para estas instalaciones utilice formador de empaque para las uniones roscadas.

ACCESORIOS:

- Unión simple de PVC $\frac{1}{2}$ " roscado.
- Niple de PVC $\frac{1}{2}$ " con longitud variable
- Tubería PVC de $\frac{1}{2}$ " C-10
- Grifo PVC de $\frac{1}{2}$ ".
- Abrazadera PVC con diámetro de la línea de conducción y salida de $\frac{1}{2}$ ".
- Codo de PVC $\frac{1}{2}$ "x90°.



❖ **ARMADO DEL CONTROL ESTÁTICO**
Principio Técnico

El principio de funcionamiento de este dispositivo en agua y saneamiento es el de vasos comunicantes. Esto es, al ingresar agua al reservorio, esta va siendo clorada y almacenada. Al encontrarse la superficie del espejo de agua cercana al rebose, se limita el ingreso por el tubo respectivo y el agua encuentra menos resistencia al flujo a través de la tubería que conecta el tubo de ingreso con el cono de rebose como se muestra en la imagen:

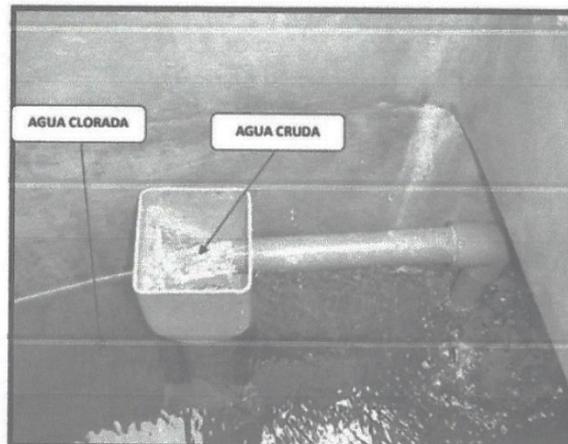
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Haciendo
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

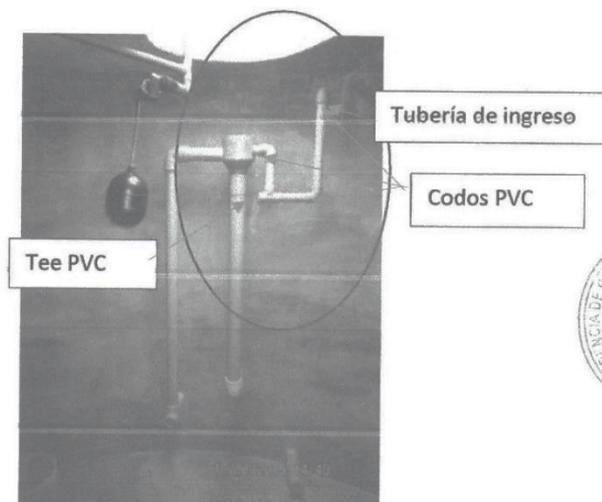
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



OPCION 1: Cuando el ingreso es por encima del nivel de rebose; en este caso se debe colocar una Tee seguida de tubería PVC al cono de rebose.

ACCESORIOS:

- Tee PVC del diámetro de la línea de conducción
- Tubería PVC SAP del diámetro de la línea de conducción.
- Codos PVC del diámetro de la línea de conducción



OPCION 2: Si el ingreso, fuera por debajo del nivel de rebose, colocar un codo PVC, seguido de un tubo PVC, Tee PVC, Tubo de PVC, codo PVC, Tubo de PVC hasta empalmar al cono de rebose como se observa en la imagen.

Haciendo **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

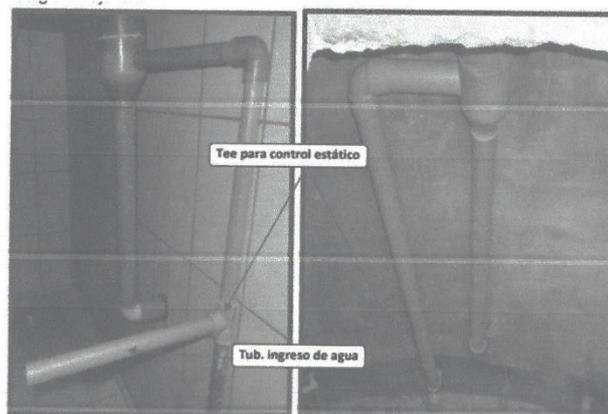
48

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACCESORIOS:

- Codo(s) de PVC SAP con diámetro de la línea de conducción
- 01 Tee PVC con diámetro de la línea de conducción
- Tubo PVC SAP con diámetro de la línea de conducción de longitud variable.



B. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

- Calibrar el equipo de cloración para obtener cloro residual mayor igual a 0.5 ppm en la última vivienda (medio de verificación Anexo D)
- No deberá existir fugas en los empalmes ni fisuras en los accesorios y tuberías.

NORMAS TÉCNICAS

Para el desarrollo de las actividades de instalación de sistemas de cloración se deberá regirse en los siguientes documentos técnicos:

PARA ELEMENTOS DE PVC:

- ❖ NTP 350.113-2:2001 (revisada el 2018) COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Efectos sobre la salud. Parte 2: Requisitos para los materiales de barrera.
- ❖ NTP 399.166:2008 (revisada el 2018) TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN CON UNIÓN TIPO ROSCA. Requisitos. 2a Edición.
- ❖ NTP 399.019 2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN.
- ❖ NTP 399.002:2015 (revisada el 2020) TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN. Requisitos y métodos de ensayo. 4ª Edición.

PARA ELEMENTOS METÁLICOS:

- ❖ NTP 241.108:2019 PRODUCTOS DE ACERO. Tubos estructurales de acero al carbono, conformados en frío con costura electrosoldada, y sin costura, con o sin recubrimiento de cinc, de sección circular y otras secciones. Requisitos. 2ª Edición.
- ❖ NTP 350.400:2016 PRODUCTOS DE ACERO. Acero al carbono estructural. Especificaciones químicas y mecánicas. Página 6, numeral 9.
- ❖ NTP 241.108:2019 PRODUCTOS DE ACERO. Tubos estructurales de acero al carbono, conformados en

Haciendo
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú.
www.gob.pe/regioncusco

47

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

frío con costura electrosoldada, y sin costura, con o sin recubrimiento de cinc, de sección circular y otras secciones. Requisitos. 2ª Edición.

- ❖ NTP 241.125:2021 PRODUCTOS DE ACERO. Gaviones y mallas hexagonales de alambre de acero galvanizado o de alambre de acero galvanizado y revestido con PVC. Requisitos.
- ❖ NTP 259.300:2018 CERRADURAS. Cerraduras mecánicas. Clasificación, términos y definiciones.
- ❖ ASTM A792/A792M – 2023: Especificación estándar para chapa de acero recubierta con aleación de aluminio y zinc al 55 % mediante el proceso de inmersión en caliente.
- ❖ NTP 341.071:2023 SÓLDADURA. Electrodo y materiales de aporte. Diámetros, longitudes y tolerancias. 2ª Edición.

5.7 Plan de trabajo.

El contratista deberá presentar un plan de trabajo en el cual contendrá cronograma de instalación de los módulos de seguridad y sistema de cloración teniendo como plazo cinco (5) días calendarios computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plan de trabajo debe contener como mínimo lo siguiente:

- ❖ Cronograma de actividades.
- ❖ Rutas de intervención, previamente identificadas y entregadas por la entidad contratante, en donde se instalará los módulos de seguridad.
- ❖ Gestión de recursos humanos.
- ❖ Equipos y materiales a utilizar.
- ❖ Gestión de comunicación.
- ❖ Estrategia de intervención.
- ❖ Presentación de entregables de la instalación del equipo de cloración (mencionaran la entrega de fotografías con el aplicativo TIMESTAMP CAMERA FREE u otro aplicativo similar del antes, durante y después de la instalación del equipo de cloración, acta de instalación del equipo instalado suscrito por el contratista, un representante del GL y un representante de la Organización comunal)
- ❖ Resultados esperados.

5.8 Transporte.

Los costos de transporte de los equipos de cloración y módulos de seguridad correrán a cuenta del contratista, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del contratista.

El contratista deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar todos los gastos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.

El contratista trasladará los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado, conforme lo establecido en el **Anexo A**.

Medio de transporte a utilizarse será el terrestre, pudiendo elegir el contratista otra alternativa a su costo y riesgo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPI 0083 - PNSR/GRVCS

Haciendo
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco – Perú
www.gob.pe/regioncusco

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El contratista deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción conforme a los planos en el Anexo G.

5.9 Seguros

El contratista proporcionara seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo SCTR vida y pensión), en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. (para el perfeccionamiento del contrato)

5.10 Garantía comercial

La Garantía Comercial será presentado para la recepción del bien.

Alcance de la garantía. La garantía comercial comprenderá los defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, pérdida total de los bienes contratados, así como otros supuestos que deben ser especificados y que sean ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la conformidad.

Condiciones de la garantía. Para hacer efectiva la garantía, la entidad notificará por escrito al contratista sobre el defecto o falla detectada. El contratista deberá apersonarse en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios desde la notificación para evaluar y corregir el problema. La reparación o sustitución del bien deberá realizarse sin costo alguno para la entidad y en un plazo razonable que garantice la operatividad del equipo. En caso de imposibilidad de reparación, el contratista deberá sustituir el bien por uno de iguales o mejores características.

Período de garantía. La garantía comercial tendrá una vigencia por un período mínimo de dos años (24 meses).

Inicio del cómputo del período de garantía. El período de garantía comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien.

5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos

No Corresponde.

5.12 Capacitación y Entrenamiento

El contratista se encargará de realizar una capacitación en materia específica de instalación, funcionamiento y mantenimiento del sistema de cloración, al finalizar la instalación del equipo de cloración.

La capacitación será realizada en el mismo lugar donde se instalarán los equipos de cloración, la misma que se dirigirá al operador y/o consejo directivo de la Organización Comunal (Prestador). La capacitación deberá tener los componentes teórico y práctico con una duración de dos (02) hora como mínimo, entrega de certificado de capacitación a una persona (gasfitero) de la junta SAP de las ATM. Para cada centro poblado según ANEXO A. Las capacitaciones se realizarán previa coordinación con juntas SAP.

5.13 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Haciendo
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Pally M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPS 0063 - PNSRGRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

45

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL LUGAR DE ENTREGA:

- Los bienes deberán ser entregados en los reservorios de los sistemas de agua potable designados para la actividad de potabilización, conforme a lo establecido en el ANEXO A. Antes de su recepción, el responsable de almacén del Ex PRONAA del Gobierno Regional Cusco verificará la cantidad y las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos, en coordinación con el contratista.
- El contratista será responsable de entregar e instalar los bienes adquiridos (módulos de seguridad con estructura metálicas y equipos de cloración) en las provincias de Canas, Canchis, Chumbivilcas, Espinar, La Convención y Paruro de la Región de Cusco.

CUADRO N°05: DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIA Y DISTRITO PARA EL LUGAR DE ENTREGA

PROVINCIA	DISTRITO	UNIDAD MEDIDA	CANT. MOD. DE SEGURIDAD	CANT. DE EQUIPOS DE CLORACIÓN
CANCHIS	MARANGANI	Unidad	3	3
ESPINAR	COPORAQUE	Unidad	1	1
	SUYCKUTAMBO	Unidad	1	1
LA CONVENCION	SANTA ANA	Unidad	19	19
	ECHARATE	Unidad	22	22
	HUAYOPATA	Unidad	2	2
	MARANURA	Unidad	3	3
	QUELLOUNO	Unidad	22	22
	SANTA TERESA	Unidad	3	3
	VILCABAMBA	Unidad	19	19
	KUMPIRUSHIATO	Unidad	15	15
PARURO	CCAPI	Unidad	1	1
CANAS	CHECCA	Unidad	2	2
CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	Unidad	5	5
	QUIÑOTA	Unidad	1	1
TOTAL		Unidad	119	119



CUADRO N°06: UBICACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS BENEFICIARIOS

N°	DEPART.	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO DE SAP	ZONA	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	0806040069 - CCAYCCO MARANPATA	S080604006901	19L	266279	8412923
2	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	0806040072 - CCAYCCO PUCARA	S080604007201	19L	266806	8412671
3	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	0808030025 - VISCACHANI	S080803002501	19L	216856	8374404
4	CUSCO	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	0808070128 - ANANOCCHA	S080807012801	19L	224566	8347655
5	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010004 - SAN JACINTO	S080901000401	18L	752428	8586808

Haciendo **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Paty M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPIIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

44

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010009 - PORONCOI	S080901000901	18L	754663	8583449
7	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010031 - ISILLUYOC	S080901003101	18L	747194	8580148
8	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010038 - BELEN PATA	S080901003801	18L	743143	8578482
9	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010038 - BELEN PATA	S080901003802	18L	743931	8578064
10	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010065 - SARAHUASI	S080901006501	18L	747779	8572630
11	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010065 - SARAHUASI	S080901006502	18L	747349	8572453
12	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010067 - GARAVITO	S080901006702	18L	745814	8571730
13	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010067 - GARAVITO	S080901006703	18L	745685	8571612
14	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010067 - GARAVITO	S080901006704	18L	744625	8570596
15	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010067 - GARAVITO	S080901006705	18L	745027	8572099
16	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010069 - MAZAPATA	S080901006902	18L	750615	8570720
17	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010072 - SAN PEDRO	S080901007201	18L	746603	8577604
18	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010072 - SAN PEDRO	S080901007202	18L	747184	8577559
19	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010072 - SAN PEDRO	S080901007203	18L	747804	8577500
20	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010079 - SAN CRISTOBAL	S080901007902	17L	742672	8572441
21	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020066 - BAJO MANUGALI	S080902006601	18L	716417	8619925
22	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020068 - TINTINIQUIATO	S080902006802	18L	718877	8616634
23	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020074 - ROSARIO CENTRAL	S080902007401	18L	711345	8615366
24	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020074 - ROSARIO CENTRAL	S080902007402	18L	710768	8615620
25	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020075 - NUEVA FLORIDA	S080902007505	18L	708696	8613327
26	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020123 - ALTO KITENI	S080902012306	18L	715258	8598307
27	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020126 - SANTA TERESITA	S080902012601	18L	715223	8605550
28	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020128 - SANTOATO	S080902012801	18L	717975	8606456
29	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020131 - SAMGOBATEA	S080902013103	18L	724998	8606492
30	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020132 - VIRACOCCHASI	S080902013201	18L	721189	8599516
31	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020139 - TOTERUYOC	S080902013901	18L	727368	8602910
32	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020153 - ALTO FIGUIATO	S080902015301	18L	734798	8595352
33	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020169 - IBANQUI ALTO	S080902016901	18L	748262	8602985
34	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020200 - ICHIQUIATO ALTO UNION	S080902020002	18L	748161	8596590
35	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020207 - MARANNIYOC	S080902020701	18L	758569	8588428
36	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020308 - INQUILHUATO	S080902030801	18L	726212	8621685
37	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020354 - MEJORADA	S080902035401	18L	716447	8599528
38	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020428 - AGUA BLANCA	S080902042801	18L	754221	8601580
39	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020441 - ALTO PALMEIRAS	S080902044101	18L	702060	8608030



Haciendo **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Ing. Paty M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPIIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 6083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

40	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029915 - CENTRO CALIFORNIA	S080902991504	18L	711904	8612854
41	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029915 - CENTRO CALIFORNIA	S080902991506	18L	711484	8611295
42	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029922 - KAPIRHUATO	S080902992201	18L	727281	8630031
43	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	0809030024 - HUERTA HUAYCCO	S080903002401	18L	763660	8561431
44	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	0809040012 - COLLPANI CHICO	S080904001201	18L	753940	8570659
45	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	0809040038 - AYUNAY ALTO	S080904003802	18L	752109	8564166
46	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060009 - AMANCAES	S080906000912	18L	783839	8624724
47	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060010 - SAN MARTIN LACCO YAVERO	S080906001002	18L	781736	8625008
48	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060042 - MERCESNYOC ALTA	S080906004203	18L	755827	8601696
49	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060043 - SANTUSAIRES	S080906004314	18L	764337	8608407
50	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060043 - SANTUSAIRES	S080906004316	18L	765194	8608192
51	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060047 - BOYERO	S080906004701	18L	753213	8611300
52	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060055 - CCOCHAYOC CENTRO	S080906005501	18L	755755	8603802
53	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060055 - CCOCHAYOC CENTRO	S080906005502	18L	755338	8603777
54	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060055 - CCOCHAYOC CENTRO	S080906005503	18L	753618	8605767
55	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060063 - REMOLINO	S080906006302	18L	766776	8603775
56	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060063 - REMOLINO	S080906006303	18L	126137	7254041
57	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060071 - TUNQUIMAYO	S080906007101	18L	775025	8600924
58	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060076 - CCOCHAYOC BAJO	S080906007601	18L	755031	8603064
59	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060110 - BETEL	S080906011001	18L	760665	8629679
60	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060148 - SANTA MARIA	S080906014801	18L	759586	8608038
61	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060148 - SANTA MARIA	S080906014802	18L	758351	8608356
62	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060158 - HUERTAPATA	S080906015801	18L	776700	8606248
63	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060158 - HUERTAPATA	S080906015802	18L	776494	8605548
64	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060160 - CONCEBIDAYOC	S080906016002	18L	777450	8605591
65	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060178 - BUENA VISTA BAJA	S080906017801	18L	772428	8603359
66	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060191 - SANTA ROSA MEDIA	S080906019101	18L	778695	8599609
67	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060201 - MARCUYOC	S080906020101	18L	776633	8598510
68	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080005 - LOROCCACA	S080908000501	18L	766130	8558957
69	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080009 - AMARILLUYOC	S080908000901	18L	751698	8557968
70	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080034 - PALCAYMAYO	S080908003401	18L	757547	8553051
71	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090011 - SAN MARTIN	S080909001103	18L	702766	8586889
72	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090058 - AMARILLUYOC	S080909005801	18L	737229	8557538
73	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013801	18L	718009	8552673
74	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013802	18L	716592	8551759



Haciendo HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Ing. Pety A. Gutiérrez Antonio
 COORDINADORA P.P.S. 6083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

75	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013804	18L	717397	8553094
76	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013805	18L	716773	8552518
77	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013806	18L	718074	8553487
78	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013807	18L	718618	8552615
79	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090197 - CCAYARA	S080909019703	18L	720327	8545246
80	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090197 - CCAYARA	S080909019705	18L	722298	8543969
81	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090197 - CCAYARA	S080909019708	18L	720543	8542681
82	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090201 - PORCAY	S080909020101	18L	708352	8543744
83	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090213 - CHIMAPUGIO	S080909021305	18L	712340	8530019
84	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090270 - SAN MARINO	S080909027002	18L	698231	8567131
85	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090300 - CUNCUNPAMPA	S080909030001	18L	710383	8552364
86	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090341 - IBAMBANI	S080909034101	18L	705567	8596171
87	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809099902 - ATOCSAICO II	S080909990201	18L	720530	8549149
88	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809099903 - ATOCSAICO III	S080909990301	18L	720475	8548941
89	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809099906 - ATOCSAICO IV	S080909990601	18L	720486	8548884
90	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150009 - PALMEIRAS	S080915000901	18L	703776	8611831
91	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150010 - KUVIRIARI	S080915001001	18L	706437	8607538
92	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150010 - KUVIRIARI	S080915001002	18L	703884	8607013
93	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150010 - KUVIRIARI	S080915001003	18L	705604	8609202
94	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150011 - SANTA ROSA	S080915001104	18L	706199	8608624
95	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002301	18L	682290	8595816
96	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002302	18L	681650	8596745
97	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002303	18L	682633	8597354
98	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002304	18L	682780	8598560
99	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002307	18L	680644	8598645
100	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002308	18L	680925	8595368
101	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002309	18L	681985	8594795
102	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150031 - BAJO POSTAKIATO	S080915003105	18L	706651	8599872
103	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150032 - OCHIGOTENI	S080915003201	18L	702935	8601527
104	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150050 - TUNKICHACA	S080915005009	18L	700392	8596431
105	CUSCO	PARURO	CCAPI	0810030003 - TOTORO	S081003000301	18L	816400	8472834
106	CUSCO	CANAS	CHECCA	0805020031 - PARCCOMA	S080502003101	19L	239804	8402797
107	CUSCO	CANAS	CHECCA	0805020104 - QHORA PUKARA	S080502010401	19L	236709	8401467
108	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	0806040051 - SULLCA CCARACOTO	S080604005102	19L	259909	8412093
109	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	0807020028 - PUMAPUGIO	S080702002801	19L	176152	8442658

Hacienda
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Ing. Pabyl A. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPI 683 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

41

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

110	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	0807020024 - PACCAYERA	S080702002401	18L	817596	8443900
111	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	0807020027 - PATAHUASI	S080702002701	18L	819127	8441967
112	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	0807020017 - MOCOCJAHUA	S080702001701	18L	821514	8449748
113	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	0807020055 - 8 DE AGOSTO	S080702005501	18L	822558	8448635
114	CUSCO	CHUMBIVILCAS	QUIÑOTA	0807070011 - LLOJCETA	S080707001101	18L	805638	8416270
115	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	0809030079 - IDMAPAMPA	S080903007902	18L	760861	8549893
116	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	0809040054 - PACAYPATA	S080904005401	18L	751382	8566985
117	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010064 - CACAO PAMPA	S080901006401	18L	742711	8573296
118	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010011 - EMPALIZADA	S080901001105	18L	756756	8583150
119	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010066 - IPAL	S080901006602	18L	742706	8573314

NOTA: Cualquier tipo de modificación del lugar de instalación, será comunicado al contratista de manera oportuna antes de la instalación (dos días antes de la instalación).

PLAZO:

El plazo de entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento (módulos de seguridad con estructura metálica y equipos de cloración) son de noventa (90) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma de contrato disgregado en:

- Entrega de bienes: hasta los 30 días calendarios.
- Instalación: hasta los 75 días calendarios.
- Puesta en Funcionamiento: hasta los 90 días calendarios.



CONDICIÓN A CUMPLIR:

- ❖ Presentación del plan de trabajo de la instalación de módulos de seguridad modelo M2 con estructura metálica y equipos de cloración hasta 05 días calendarios desde la firma del contrato, la misma que será aprobado y/o visado por el coordinador(a) de PPIS-083 de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- ❖ Presentación del Informe Final que contendrá, acta de instalación, acta de calibración, fichas de verificación, un panel fotográfico georreferenciado por cada sistema instalado (el antes, durante y después). El plazo para la entrega será hasta 90 días calendarios computados desde el día siguiente de la firma de contrato con verificables de acuerdo a los formatos establecidos.
- ❖ Acta de acuerdo de programación y acompañamiento con cada responsable de ATM para la instalación de cada punto.
- ❖ El entregable constará de 03 ejemplares, 02 original y 01 copias con sus respectivos CDs que deberán ser presentados por mesa de partes, mediante una carta dirigida al Gobernador Regional de Cusco con Atención al Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el que contenga el informe técnico detallado.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contratista será responsable ante el GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO por los perjuicios que pudiera ocasionar a la ENTIDAD, por presentar un producto diferente a lo solicitado al momento de las entregas o si no

Haciendo **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

[Signature]

Ing. Pato M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPIS 0083 - PHSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

entregara el material en los plazos establecidos. El contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione. No se recepcionará el material que pudiera estar contaminado o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas.

6.1. Otras obligaciones

Otras obligaciones del contratista

- a) El contratista realizará todos los trabajos de instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y este proveerá de personal idóneo, equipos, herramientas, suministros, accesorios, piezas y servicios necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria.
- b) El personal del contratista debe contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR vida y pensión) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigencia durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- c) El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados rurales donde se instalarán los equipos de cloración.
- d) El contratista deberá asignar y autorizar al personal clave para que genere y firme las fichas de verificación de acuerdo al **Anexo B**.
- e) El contratista, debe hacerse responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la entrega del bien, instalación y puesta en funcionamiento sin perjuicio de que la GRVCS inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- f) Exigir que el contratista está obligado a mantener la limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.
- g) El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la GRVCS o las que haga sus veces efectúe las verificaciones durante o una vez terminado la instalación.
- h) El contratista deberá presentar un informe que incluya: las fichas de verificación (**Anexo B**), el acta de calibración (**Anexo D**), el acta de entrega y recepción de los equipos de cloración (**Anexo C**), un panel fotográfico georreferenciado que documente el antes, durante y después de cada módulo ejecutado, así como el acta de acuerdo de programación y acompañamiento suscrita entre el proveedor y el responsable de ATM para la instalación del equipo de cloración (**Anexo E**), con el fin de garantizar la participación del gobierno local. Adicionalmente, deberá adjuntar el **Anexo F** para el sustento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- i) El contratista deberá entregar un manual de mantenimiento preventivo al momento de la instalación de los equipos en cada punto según el **Anexo A**, los cuales se realizarán conforme a lo señalado por el fabricante y los manuales deberán estar en idioma castellano.
- j) El contratista deberá presentar un cronograma documentado que detalle los periodos recomendados para el mantenimiento preventivo de cada equipo, asegurando su óptimo rendimiento, antes de la recepción de los equipos y/o una vez finalizada su instalación.
- k) Cabe precisar que los equipos de cloración y módulos de seguridad deben ser evaluados por una ficha de verificación (**Anexo B**) la cual debe ser firmada por el contratista, un representante de la organización comunal, un representante de la municipalidad correspondiente, así mismo, el contratista debe ser el



Haciendo
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA FPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

39

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con la GRVCS y los GLs.

- l) El contratista, deberá garantizar la elaboración de un panel fotográfico con georreferencia en coordenadas UTM, documentando el estado antes, durante y después de la instalación del sistema de cloración con módulo de seguridad en cada SAP instalado.

Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

6.2. Adelantos

No corresponde.

6.3 Subcontratación

No corresponde.

6.4 Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización, toda la información proporcionada por la GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. El contratista se obliga a mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del cumplimiento del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la entrega del bien.

6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, se implementarán diversas medidas de control en la entrega y ejecución de los equipos de cloración. Estas medidas incluyen supervisión, inspección y verificación técnica, asegurando que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones establecidas.

Se llevarán a cabo visitas de supervisión e inspección, las cuales podrán ser programadas o inopinadas. Así mismo, se realizarán supervisiones: una en la entrega de los equipos y otra, de ser necesario, durante la instalación y puesta en marcha. Estas inspecciones estarán a cargo del personal del área técnica correspondiente. En caso de ser requerido, se podrá contar con el apoyo de un tercero especializado para la evaluación técnica de los equipos.

6.6. Conformidad de los bienes

La conformidad será otorgada por el coordinador(a) del PPS 0083 de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco, previo visto bueno del responsable de potabilización y visto bueno del Sub gerente de Cobertura, Construcción y Saneamiento de la GRVCS.

6.7. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.



Haciendo **HISTORIA**
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Pally M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

28

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
--	--	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.8. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO CLORACIÓN

1. La prueba de calibración del equipo de cloración será válida cuando se verifique que garantiza una dosificación estable y uniforme de cloro residual, asegurando un valor mínimo de 1 mg/L en el reservorio, conforme a la normativa vigente. Esta calibración deberá ser documentada mediante la ficha de calibración. Asimismo, la ausencia de fugas en los empalmes y fisuras deberá ser verificada mediante inspección técnica y registrada en el acta de entrega y recepción.
2. El contratista deberá realizar la prueba de funcionamiento del equipo de cloración en presencia de un representante de la municipalidad correspondiente al centro poblado del sistema de agua, así como de un representante de la organización comunal y/o del operador del sistema de agua, junto con el(los) representante(s) del área usuaria.

6.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ❖ Documento de recepción de responsable de almacén correspondiente.
- ❖ Informe conformidad por el responsable del Área de PPIS 0083 de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ❖ Comprobante de pago.
- ❖ Guía de Remisión.

Deberá presentar carta solicitando el pago adjuntando el Comprobante de pago y Guía de Remisión por mesa de partes del Gobierno Regional Cusco, ubicado en la Av. Tomasa Tito Condemayta S/N – Wánchaq – Cusco – con atención a Gerencia Regional de Vivienda, construcción y Saneamiento.



6.10 PENALIDADES POR MORA

La aplicación de penalidad será conforme a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.11 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Cuando el contratista no presente plan de trabajo de la instalación de los módulos de seguridad y sistema de cloración dentro del plazo establecido.	Por cada día que no se presente el plan de trabajo, se aplicara el 10 % de una UIT	Se ejecutará la penalidad previa presentación del informe sustentatorio elaborado por el responsable de potabilización.
02	Cuando el contratista realice cambios de los sistemas de agua potable (SAP) focalizados para realizar la instalación del equipo de cloración durante la ejecución de los trabajos sin	Por cada cambio de los sistemas de agua potable, será penalizado con 50% de una UNIDAD	La penalidad será aplicada tras la presentación del informe sustentatorio por el responsable de potabilización.

Haciendo **HISTORIA**
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Paby M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

37

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	previa consulta a la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.	IMPOSITIVA TRIBUTARIA.	
03	Cuando el personal propuesto no cuente con Equipos de protección personal durante la instalación los módulos de seguridad y equipos de cloración en los centros poblados focalizados.	Por cada día que el personal no cuente con los EPPs se aplicara el 10% de una UIT	La penalidad se aplicará luego de la presentación del informe sustentatorio por el responsable de potabilización. (con fotografía y/o videos georreferenciada)

6.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el numeral 40.2 del art. 40 de la Ley de Contrataciones con el Estado. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes por un plazo de 03 años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

6.13 Condiciones de los consorcios

No corresponde

6.14 Del personal clave.

CARGO: 03 (TRES) RESPONSABLES DE COORDINACIÓN Y MONITOREO

Requisitos:

Ingeniero civil y/o ing. ambiental y/o sanitario y/o ingeniero químico colegiado y habilitado, con Experiencia específica no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado en actividades relacionadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico el ámbito rural, como coordinador y/o monitor y/o supervisor y/o residente y/o especialista.

Actividades:

Coordinar y monitorear el proceso de; fabricación de los módulos de seguridad, traslado, instalación del equipo de cloración, capacitación al operador y puesta en marcha; el cual deberá tener el visto bueno de la GRVCS.



CARGO: 01 (UN) RESPONSABLE DE EJECUCIÓN

Requisitos:

Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero químico, colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, contados a partir de la colegiatura, en actividades relacionadas con la instalación de equipos de cloración y/o implementación de sistemas de agua y saneamiento y/o en funciones de Especialista y/o Facilitador y/o Responsable de ATM en agua y saneamiento rural, como parte del personal encargado de la ejecución.

Actividades:

Haciendo HISTORIA 
 Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
 COORDINADORA PPIIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Responsable en dirigir las instalaciones de los sistemas de cloración e instalación de las casetas de seguridad en cada centro poblado indicado

CARGO: 01 (UN) TÉCNICO OPERARIO PARA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN

Requisitos:

Técnico en construcción civil y/o técnico gasfitería y/o Técnico en Instalaciones Sanitarias y/o operario en instalaciones de sistemas de agua con Certificado o título técnico con experiencia mínima de un (01) año en entidad pública y/o privada, en trabajos como operario en instalaciones de sistemas de agua y saneamiento y gasfitero.

Actividades:

- Realizar las instalaciones de los sistemas de cloración en cada centro poblado indicado en el **ANEXO A**.
- Se encargará de realizar una capacitación en materia específica de instalación, funcionamiento y mantenimiento del sistema de cloración.

CARGO: 01 (UN) TÉCNICO EN CARPINTERÍA METÁLICA.

Requisitos:

Técnico titulado en mecánica de producción y/o mecánica de mantenimiento y/o electricidad industrial, con experiencia mínima de dos (02) años en entidad pública y/o privada como técnico en carpintería metálica y/o técnico en estructuras y construcciones metálicas y/o técnico en mecánica de construcciones metálicas y/o técnico en mecánica de producción, en trabajos de fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o fabricación e instalación de módulos de seguridad metálicos, formando parte del personal clave requerido en dichas especialidades.

Actividades:

Instalación de casetas de seguridad en los centros poblados focalizados según **Anexo A**.



6.15 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Haciendo
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Pally M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

35

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.16 MARCAR CON UNA "X" SI EL BIEN PATRIMONIZABLE ES PARA USO DE LA ENTIDAD O PARA TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE PROYECTO/PROGRAMAS Y OTRO EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

- Uso de la Entidad ()
- Para Transferencia (X)

VII. ANEXOS

- **ANEXO A:** LISTA PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN POR GOTEO CON DOBLE RECIPIENTE / REGIÓN CUSCO 2025.
- **ANEXO B:** FICHA DE VERIFICACIÓN DE HIPOCLORADOR POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE
- **ANEXO C:** ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE UN EQUIPO DE CLORACIÓN DE TIPO HIPOCLORADOR POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULO DE PROTECCIÓN MODELO
- **ANEXO D:** ACTA DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO DE CLORACIÓN
- **ANEXO E:** ACTA DE ACUERDO DE PROGRAMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL RESPONSABLE DE ATM PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN
- **ANEXO F:** ACTA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
- **ANEXO G:** PLANOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Patty M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPS 0083 - PNSR/GRVCS



		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE CLORACIÓN DE AGUA Y/O MÓDULOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN GENERAL Y/O EQUIPOS O DISPOSITIVOS PARA CLORACIÓN DE AGUA Y/O EQUIPOS O DISPOSITIVOS PARA EL SUMINISTRO DE SISTEMA DE CLORACIÓN DE AGUA Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE" Y/O "COMPONENTES DE SISTEMAS DE CLORACIÓN Y/O EQUIPOS PARA DOSIFICACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y/O EQUIPOS PARA SISTEMA DE CLORACIÓN AUTO COMPÉNSATE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>
-----------	--



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Haciendo **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 Ing. Patty H. Gutiérrez Antonio
 COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>03 (TRES) RESPONSABLES DE COORDINACIÓN Y MONITOREO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia específica no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado en actividades relacionadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico el ámbito rural, como coordinador y/o monitor y/o supervisor y/o residente y/o especialista.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>01 (UN) RESPONSABLE DE EJECUCIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, contados a partir de la colegiatura, en actividades relacionadas con la instalación de equipos de cloración y/o implementación de sistemas de agua y saneamiento y/o en funciones de Especialista y/o Facilitador y/o Responsable de ATM en agua y saneamiento rural, como parte del personal encargado de la ejecución.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>



Haciendo **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ing. Paily M. Gutiérrez Antón
 COORDINADORA PPIS 0083 - PNSR/GRVCS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

01 (UN) TÉCNICO OPERARIO PARA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año en entidad pública y/o privada, en trabajos como operario en instalaciones de sistemas de agua y saneamiento o gasfitero.

Acreditación:

La experiencia del personal técnico operario se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

01(UN) TÉCNICO EN CARPINTERÍA METÁLICA.

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años en entidad pública y/o privada como técnico en carpintería metálica y/o técnico en estructuras y construcciones metálicas y/o técnico en mecánica de construcciones metálicas y/o técnico en mecánica de producción, en trabajos de fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o fabricación e instalación de módulos de seguridad metálicos, formando parte del personal clave requerido en dichas especialidades.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Gerencia de Cobertura, construcción y	Programa Presupuestal Institucional 0083-PNSR
---	---	----------------------------	---	---	---

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO VICS

Ing. Patry M. Gutiérrez Antonio
COORDINADORA PPI 0083 - PNSR/GRVCS



ANEXO A

LISTA PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN POR GOTEO CON DOBLE RECIPIENTE / REGIÓN CUSCO 2025

ÍTEM	META	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO DE SAP	POBLACIÓN	ESTADO
1	META 2025	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	0806040069 - CCAYCCO MARANPATA	S080604006901	194	VALIDADO
2	META 2025	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	0806040072 - CCAYCCO PUCARA	S080604007201	93	VALIDADO
3	META 2025	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	0808030025 - VISCACHANI	S080803002501	150	VALIDADO
4	META 2025	CUSCO	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	0808070128 - ANANOCCA	S080807012801	90	VALIDADO
5	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010004 - SAN JACINTO	S080901000401	170	VALIDADO
6	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010009 - PORONCOI	S080901000901	192	VALIDADO
7	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010031 - ISILLUYOC	S080901003101	350	VALIDADO
8	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010038 - BELEN PATA	S080901003801	97	VALIDADO
9	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010038 - BELEN PATA	S080901003802	30	VALIDADO
10	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010065 - SARAHUASI	S080901006501	33	VALIDADO
11	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010065 - SARAHUASI	S080901006502	20	VALIDADO
12	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010067 - GARAVITO	S080901006702	120	VALIDADO
13	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010067 - GARAVITO	S080901006703	60	VALIDADO
14	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010067 - GARAVITO	S080901006704	70	VALIDADO
15	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010067 - GARAVITO	S080901006705	100	VALIDADO
16	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010069 - MAZAPATA	S080901006902	30	VALIDADO
17	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010072 - SAN PEDRO	S080901007201	60	VALIDADO
18	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010072 - SAN PEDRO	S080901007202	85	VALIDADO



19	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010072 - SAN PEDRO	S080901007203	110	VALIDADO
20	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010079 - SAN CRISTOBAL	S080901007902	20	VALIDADO
21	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020066 - BAJO MANUGALI	S080902006601	65	VALIDADO
22	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020068 - TINTINIQUIATO	S080902006802	60	VALIDADO
23	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020074 - ROSARIO CENTRAL	S080902007401	61	VALIDADO
24	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020074 - ROSARIO CENTRAL	S080902007402	59	VALIDADO
25	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020075 - NUEVA FLORIDA	S080902007505	57	VALIDADO
26	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020123 - ALTO KITENI	S080902012306	70	VALIDADO
27	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020126 - SANTA TERESITA	S080902012601	150	VALIDADO
28	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020128 - SANTOATO	S080902012801	89	VALIDADO
29	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020131 - SAMGOBATEA	S080902013103	49	VALIDADO
30	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020132 - VIRACOCHASI	S080902013201	70	VALIDADO
31	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020139 - TOTERUYOC	S080902013901	30	VALIDADO
32	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020153 - ALTO PIGUIATO	S080902015301	32	VALIDADO
33	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020169 - IBANQUI ALTO	S080902016901	88	VALIDADO
34	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020200 - ICHIQIATO ALTO UNION	S080902020002	30	VALIDADO
35	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020207 - MARANNIYOC	S080902020701	103	VALIDADO
36	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020308 - INQUILHUATO	S080902030801	190	VALIDADO
37	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020354 - MEJORADA	S080902035401	60	VALIDADO
38	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020428 - AGUA BLANCA	S080902042801	90	VALIDADO
39	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020441 - ALTO PALMEIRAS	S080902044101	106	VALIDADO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 Ing. Peaky M. G. ...
 COORDINADORA P.P.S. 0625 - GR CUSCO



40	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029915 - CENTRO CALIFORNIA	S080902991504	33	VALIDADO
41	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029915 - CENTRO CALIFORNIA	S080902991506	50	VALIDADO
42	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029922 - KAPIRHUATO	S080902992201	48	VALIDADO
43	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	0809030024 - HUERTA HUAYCCO	S080903002401	40	VALIDADO
44	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	0809040012 - COLLPANI CHICO	S080904001201	129	VALIDADO
45	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	0809040038 - AYUNAY ALTO	S080904003802	70	VALIDADO
46	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060009 - AMANCAES	S080906000912	43	VALIDADO
47	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060010 - SAN MARTIN LACCO YAUERO	S080906001002	100	VALIDADO
48	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060042 - MERCESNIYOC ALTA	S080906004203	40	VALIDADO
49	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060043 - SANTUSAIRES	S080906004314	55	VALIDADO
50	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060043 - SANTUSAIRES	S080906004316	55	VALIDADO
51	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060047 - BOYERO	S080906004701	27	VALIDADO
52	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060055 - CCOCHAYOC CENTRO	S080906005501	96	VALIDADO
53	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060055 - CCOCHAYOC CENTRO	S080906005502	80	VALIDADO
54	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060055 - CCOCHAYOC CENTRO	S080906005503	120	VALIDADO
55	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060063 - REMOLINO	S080906006302	45	VALIDADO
56	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060063 - REMOLINO	S080906006303	30	VALIDADO
57	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060071 - TUNQUIMAYO	S080906007101	63	VALIDADO
58	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060076 - CCOCHAYOC BAJO	S080906007601	67	VALIDADO
59	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060110 - BETEL	S080906011001	65	VALIDADO
60	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060148 - SANTA MARIA	S080906014801	100	VALIDADO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y MANEJO DE BIENES
 Ing. Patty M. S. [Firma]
 COORDINADORA PPS 0083 - PPS-GRVCS



61	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060148 - SANTA MARIA	S080906014802	120	VALIDADO
62	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060158 - HUERTAPATA	S080906015801	80	VALIDADO
63	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060158 - HUERTAPATA	S080906015802	80	VALIDADO
64	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060160 - CONCEBIDAYOC	S080906016002	92	VALIDADO
65	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060178 - BUENA VISTA BAJA	S080906017801	75	VALIDADO
66	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060191 - SANTA ROSA MEDIA	S080906019101	130	VALIDADO
67	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060201 - MARCUYOC	S080906020101	65	VALIDADO
68	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080005 - LOROCCACA	S080908000501	23	VALIDADO
69	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080009 - AMARILLUYOC	S080908000901	150	VALIDADO
70	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080034 - PALCAYMAYO	S080908003401	100	VALIDADO
71	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090011 - SAN MARTIN	S080909001103	66	VALIDADO
72	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090058 - AMARILLUYOC	S080909005801	84	VALIDADO
73	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013801	25	VALIDADO
74	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013802	27	VALIDADO
75	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013804	25	VALIDADO
76	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013805	20	VALIDADO
77	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013806	25	VALIDADO
78	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013807	21	VALIDADO
79	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090197 - CCAYARA	S080909019703	40	VALIDADO
80	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090197 - CCAYARA	S080909019705	20	VALIDADO
81	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090197 - CCAYARA	S080909019708	223	VALIDADO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUB GERENCIA DE LICITACIONES
 Ing. Patty M. Gutierrez / Antonio
 COORDINADORA PFIS 0683 - PHSRGRVCS



82	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090201 - PORCAY	S080909020101	53	VALIDADO
83	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090213 - CHIMAPUGIO	S080909021305	65	VALIDADO
84	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090270 - SAN MARINO	S080909027002	70	VALIDADO
85	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090300 - CUNCUNPAMPA	S080909030001	20	VALIDADO
86	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090341 - IBAMBANI	S080909034101	62	VALIDADO
87	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809099902 - ATOCSAICO II	S080909990201	100	VALIDADO
88	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809099903 - ATOCSAICO III	S080909990301	100	VALIDADO
89	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809099906 - ATOCSAICO IV	S080909990601	100	VALIDADO
90	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150009 - PALMEIRAS	S080915000901	69	VALIDADO
91	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150010 - KUVIRIARI	S080915001001	40	VALIDADO
92	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150010 - KUVIRIARI	S080915001002	60	VALIDADO
93	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150010 - KUVIRIARI	S080915001003	35	VALIDADO
94	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150011 - SANTA ROSA	S080915001104	40	VALIDADO
95	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002301	33	VALIDADO
96	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002302	31	VALIDADO
97	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002303	24	VALIDADO
98	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002304	29	VALIDADO
99	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002307	73	VALIDADO
100	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002308	21	VALIDADO
101	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002309	27	VALIDADO
102	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150031 - BAJO POSTAKIATO	S080915003105	66	VALIDADO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS Y MANEJO DE OBRAS
 Ing. P. José W. Gutiérrez Antón
 COORDINADOR PPI 003 - PMSR/GRVCS



103	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150032 - OCHIGOTENI	S080915003201	117	VALIDADO
104	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150050 - TUNKICHACA	S080915005009	36	VALIDADO
105	META 2025	CUSCO	PARURO	CCAPI	0810030003 - TOTORO	S081003000301	260	VALIDADO
106	META 2025	CUSCO	CANAS	CHECCA	0805020031 - PARCCOMIA	S080502003101	163	VALIDADO
107	META 2025	CUSCO	CANAS	CHECCA	0805020104 - QHORA PUKARA	S080502010401	56	VALIDADO
108	META 2025	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	0806040051 - SULLCA CCARACOTO	S080604005102	21	VALIDADO
109	META 2025	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	0807020028 - PUMAPUGIO	S080702002801	180	VALIDADO
110	META 2025	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	0807020024 - PACCAYERA	S080702002401	72	VALIDADO
111	META 2025	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	0807020027 - PATAHUASI	S080702002701	84	VALIDADO
112	META 2025	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	0807020017 - MOCCOCJAHUA	S080702001701	150	VALIDADO
113	META 2025	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	0807020055 - 8 DE AGOSTO	S080702005501	105	VALIDADO
114	META 2025	CUSCO	CHUMBIVILCAS	QUINOTA	0807070011 - LLOJETA	S080707001101	20	VALIDADO
115	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	0809030079 - IDMAPAMPA	S080903007902	36	VALIDADO
116	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	0809040054 - PACAYPATA	S080904005401	170	VALIDADO
117	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010064 - CACAO PAMPA	S080901006401	35	VALIDADO
118	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010011 - EMPALIZADA	S080901001105	44	VALIDADO
119	META 2025	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010066 - IPAL	S080901006602	45	VALIDADO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN Y MANEJO DE OBRAS
 Fís. - Sr. **Gutiérrez Antonio**
 COORDINADOR PPS 0093 - PMS/GRVCS



42

ANEXO B

FICHA DE VERIFICACIÓN DE HIPOCLORADOR POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE			
Departamento:		Provincia:	Distrito:
Centro Poblado:		Fecha:	Cod. del SAP
Nombres y Apellidos del representante del GL:			Cargo:
			Municipalidad:
N° de DNI:		N° de Celular:	
ÍTEM A VERIFICAR			
EQUIPO DE CLORACIÓN			
N°	Componente	RESPUESTA	Observaciones**
1	Tanque para solución madre		
a.	Tamaño del Tanque:	_____ Lts	
b.	¿Cuenta con Tapa?	SI / NO	
c.	¿Cuenta con Visor transparente?	SI / NO	
d.	¿Presenta rajaduras?	SI / NO	
e.	¿Se ubica sobre una base?	SI / NO	
f.	Distancia a la superficie del reservorio:		
2	Recipiente de carga constante		
a.	¿Cuenta con válvula flotadora?	SI / NO	
b.	¿La válvula flotadora se encuentra operativa?	SI / NO	
3	Conexiones		
a.	¿Las uniones de las tuberías o los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua?	SI / NO	
b.	¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura u otro?	SI / NO	
4	Caseta o módulo de seguridad		
a.	¿La puerta de ingreso funciona correctamente?	SI / NO	
b.	La caseta ¿se encuentra pintada correctamente?	SI / NO	
c.	¿Presenta alineación?	SI / NO	
Verificación de puesta en marcha			
a.	Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro	SI / NO	

Importante:

*El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

**De observarse daños en la estructura del equipo de cloración registrarse en la columna OBSERVACIÓN

***Se aplica una ficha por cada equipo de cloración instalado

****Visar cada una de las hojas que contenga la información registrada

 Firma y sello del representante
 del Gobierno Local

 Firma del proveedor del equipo
 de cloración

 Firma y sello del representante
 de la Organización Comunal

23

ANEXO C

ACTA N° – 2025/MD.....

En la localidad de, distrito de provincia de, Región, siendo las horas del día ... de del 2025, se constituyeron en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua con código de SAP N°:, las siguientes personas²:

1. Sr(a)....., representante de la Empresa, con RUC:.....
2. Sr(a), Responsable del Área Técnica Municipal, con N° de DNI:, en representación de la Municipalidad Distrital de
3. Sr(a):....., representante de la Organización comunal prestadora de los servicios de saneamiento JASS, con N° de DNI:, en su calidad de del Consejo Directivo de la JASS

Que en virtud de la Solicitud N°, de fecha de del 202..., emitido por la Municipalidad Distrital de, en el cual se solicita al Gobierno Regional de Cusco. la provisión de un equipo de cloración y módulo de protección del mismo, nos encontramos reunidos los presentes para realizar la **entrega y recepción de un equipo de cloración de Tipo Hipoclorador por goteo de carga constante de doble recipiente³ y módulo de protección modelo⁴.**

El representante de la Municipalidad Distrital de, en cumplimiento del compromiso pactado verifica cada componente del equipo de cloración haciendo uso de la “Ficha de verificación de equipos de cloración” procediendo a la recepción de los mismos en presencia del representante de la OC JASS prestador de los servicios de saneamiento de la localidad.

Concluida la verificación y en señal de conformidad, proceden a firmar el Acta todos los presentes.

Firma y sello del representante del GL
Nombre:
DNI:

Firma del proveedor del equipo de cloración
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

² De encontrarse presente el representante del Gobierno Regional, se puede agregar como participante del acto.

³ acuerdo al equipo de cloración solicitado.

⁴ acuerdo al módulo de protección solicitado.

ANEXO D

“ACTA DE CALIBRACION DEL EQUIPO DE CLORACION”

Lugar y fecha:.....

Departamento	
Provincia	
Distrito	
Centro Poblado	
Ubigeo de Centro Poblado	

Por la presente se deja constancia que se ha realizado la calibración del equipo de cloración, tipo, según detalle:

Caudal de ingreso al sistema (lts. /seg.)	
Dosis calibrada para la cloración (ml/min)	
Volumen de solución madre preparada (lts.)	
Cantidad de hipoclorito de..... (kg) o (lts)	

Con la presencia de representantes del prestador.....Del C.P.quienes se reúnen a efectos de dejar constancia de la culminación y conformidad a los TRABAJOS DE CALIBRACION DEL EQUIPO DE CLORACION PARA OBTENER LA DOSIS NECESARIA PARA LA CLORACION DEL AGUA.

En prueba de conformidad suscriben el ACTA:

Profesional Resp. de
Calibración del Equipo
Cloración.

Responsable de ATM.

Presidente de la OC.
Representante del Prestador.

Operador de la OC.

ANEXO E

**ACTA DE ACUERDO DE PROGRAMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SUSCRITO
ENTRE EL PROVEEDOR Y EL RESPONSABLE DE ATM PARA LA INSTALACIÓN
DE EQUIPO DE CLORACIÓN**

En la oficina del Área Técnica Municipal (ATM), del distrito de provincia de.....Región Cusco, siendo las horas del día... de.....del 2025, se constituyen.

1. Sr(a), representante de la empresa....., con RUC:.....
2. Sr(a): Responsable del Área Técnica Municipal,, en representación de la Municipalidad distrital/provincial de

Con la finalidad de tomar acuerdos para la programación y acompañamiento al reservorio del sistema de agua focalizado para la instalación de equipo(s) de cloración.

Acuerdos:

Por mutuo acuerdo se establece que el responsable de ATM acompañara al reservorio del sistema focalizado y verificara la correcta instalación de equipo de cloración en:

Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. de Sist. de Agua	Fecha de Instalación

Sin otro punto a tratar, se cierra la presente acta en señal de conformidad firman los presentes.

.....
Proveedor.

.....
Responsable de ATM.

20

ANEXO F

ACTA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE CUSCO Y LA
MUNICIPALIDAD DE**

En el distrito de, a los días del mes de del año 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial/Distrital de, se reunieron el....., Gerente de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de CUSCO, a quien en adelante se le denominara "LA GERENCIA REGIONAL"; el, Alcalde de la Municipalidad Provincial/Distrital de, a quien en adelante se le denominara "EL GOBIERNO LOCAL".

La reunión tiene por objeto desarrollar intervenciones en el marco del PPIS 0083, en la implementación de Equipos de Cloración a fin de garantizar el acceso a agua de calidad para la población.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú, Art. 194, 195 y 197.
- 1.2. Ley N° 27867 – Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus Modificatorias.
- 1.3. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y su Modificatoria.
- 1.4. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- 1.6. Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 1.7. D.S. N° 005-2020-VIVIENDA; TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 1.8. Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, aprueba la norma técnica: Opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural.
- 1.10. Decreto Supremo N° 031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del sistema nacional de presupuesto público.
- 1.12. Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024- EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones.
- 1.13. Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 005-2020-EF/50.01, "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".
- 1.14. Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, aprueba el diseño del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS

0083), conformado por el "Formato A" que constituye los contenidos mínimos de los productos y actividades del PPIS 0083 y sus Anexos N° 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

- 1.15. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, que contienen las disposiciones para el desarrollo de las actividades financiadas con los recursos señalados en el artículo 40, con sus numerales del 40.1 al 40.4.

II. ANTECEDENTES

En el marco de la implementación del Programa Presupuestal Sectorial Interinstitucional PPIS 0083, el GR y el PNSR, implementa la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, siendo parte de ella la adquisición e instalación de equipos de cloración en sistemas de agua que cuenten con los resultados de análisis de agua que considere los parámetros químicos inorgánicos (metales o metaloides pesados) y cuya concentración no supere los límites máximos permisibles indicado en la normativa vigente.

La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento habiendo validado la información del SAP otorgada por el Gobierno Local, ha priorizado la instalación del equipo de cloración para el SAP del Centro poblado de, Distrito de, Provincia de

Que mediante OFICIO N° 000-2025-....., de fecha..... de de 2025, la G/DRVCS informa a la Municipalidad Provincial/Distrital de que dará inicio a la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE CLORACIÓN DE (TIPO DE EQUIPO) Y MÓDULO DE SEGURIDAD, EN LOS SAP DE LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

III. ACTIVIDADES

La Dirección Regional y el Gobierno Local, tomarán acciones que permitan el acceso a agua de calidad a los pobladores rurales de los centros poblados:

Cuadro N°1: centros poblados beneficiados

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO SAP
01				

Con el objetivo de ofrecer el acceso a agua de calidad, las entidades suscribientes del presente documento realizarán las siguientes acciones:

III.1 LA DIRECCIÓN REGIONAL:

- a) Ejecuta todas las acciones en la implementación de los equipos de cloración; garantizando la operatividad del equipo instalado y la dotación de agua clorada apta para consumo humano, así como las acciones sociales que garanticen su sostenibilidad.

- b) Supervisa, monitorea y evalúa los avances físicos en la implementación de los equipos de cloración.
- c) Realiza la entrega de los equipos de cloración instalados y funcionando, al Gobierno Local y la Comunidad a través de un acta de verificación y acta de entrega a la comunidad beneficiaria detallado en el cuadro N°1.

III.2 EL GOBIERNO LOCAL:

- a) Coordina con la Organización Comunal (Prestador) para otorgar las facilidades (acceso al reservorio, coordinación con los propietarios de terrenos colindantes, coordinación con los asociados, etc.), durante la implementación de los equipos de cloración en el sistema de agua para consumo humano.
- b) Garantiza la existencia del Operador en los SAP a Intervenir. En caso que, a la firma de la presente acta, el Centro Poblado no cuente con Operador, se obliga, con la comunidad, a contar con un Operador de su sistema de agua.
- c) Coordina con los Establecimientos de Salud, Instituciones Educativas y la DRVCS, el desarrollo de las acciones sociales que contribuirán a la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en los centros poblados beneficiados.
- d) Realiza las gestiones correspondientes para la implementación de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de agua donde se instalarán los equipos de cloración, según requiera.
- e) Asegurar el monitoreo, supervisión, fiscalización de la prestación de los servicios de saneamiento a través del Área Técnica Municipal – ATM, en los centros poblados del ámbito rural donde se intervendrá con los equipos de cloración.
- f) Efectúa el seguimiento y evaluación de la intervención en la implementación de los equipos de cloración en los centros poblados seleccionados.
- g) Suscribe el acta de recepción de los equipos de cloración implementados por EL GOBIERNO REGIONAL, así como las "Fichas de verificación"; previa inspección.
- h) Implementa las recomendaciones u observaciones que realice el GOBIERNO REGIONAL en relación a la operación y mantenimiento del sistema de agua.

IV. FINANCIAMIENTO

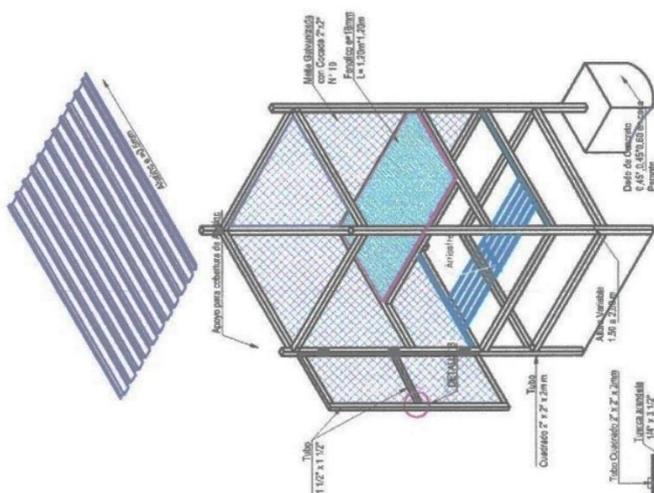
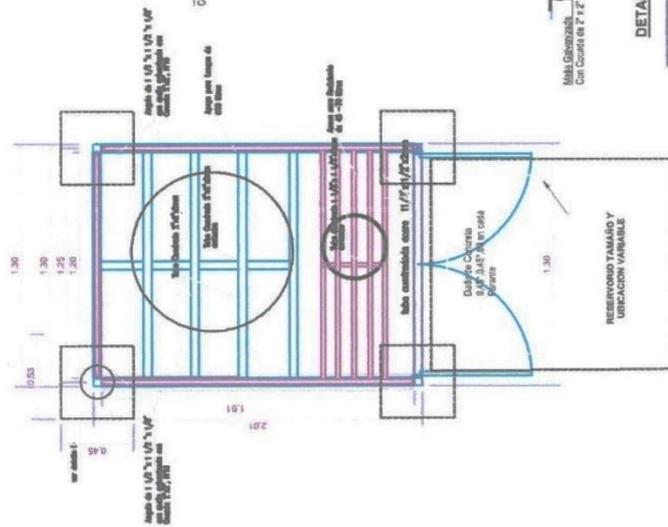
El financiamiento se ejecutará con cargo a los recursos transferidos mediante la Ley N° 32185, Artículo 40. Financiamiento de las actividades del Programa Presupuestal 0083. "Programa Nacional de Saneamiento Rural" a cargo de los gobiernos regionales, para el año fiscal 2025 y estará a cargo del Gobierno Regional de XXXXXXXXX en su totalidad.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente acta, las partes suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares igualmente válidos.

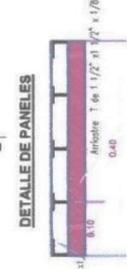
**Gerencia Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento**

**Alcalde
Municipalidad Provincial/Distrital de**

**MÓDULO DE SEGURIDAD M2
 PLANTA:**

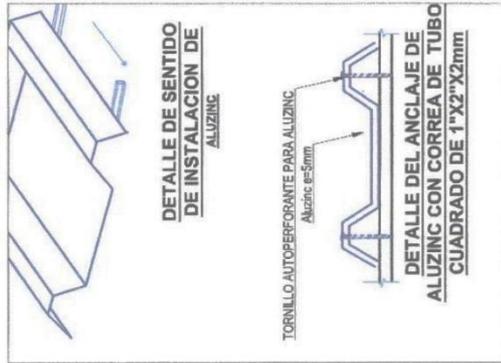
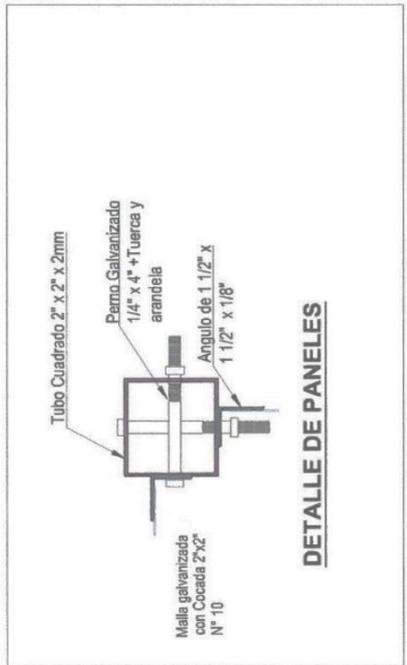
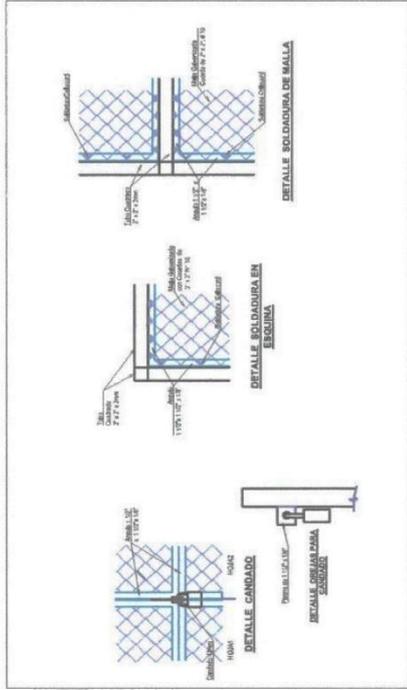


**VISTA ISOMÉTRICA DEL ELEMENTO METÁLICO
 M2 - ALTURA VARIABLE**

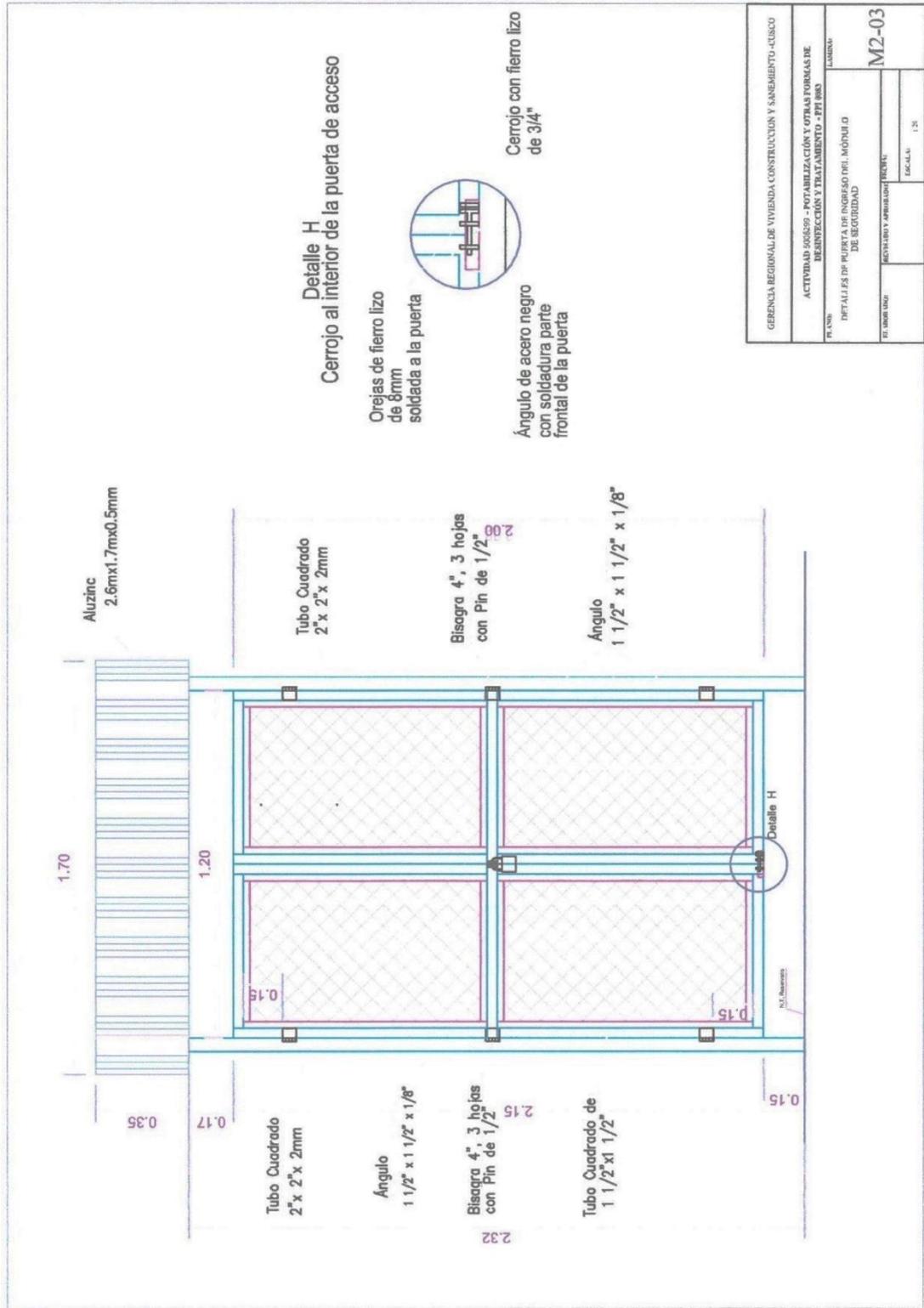


DETALLE DE PANELES

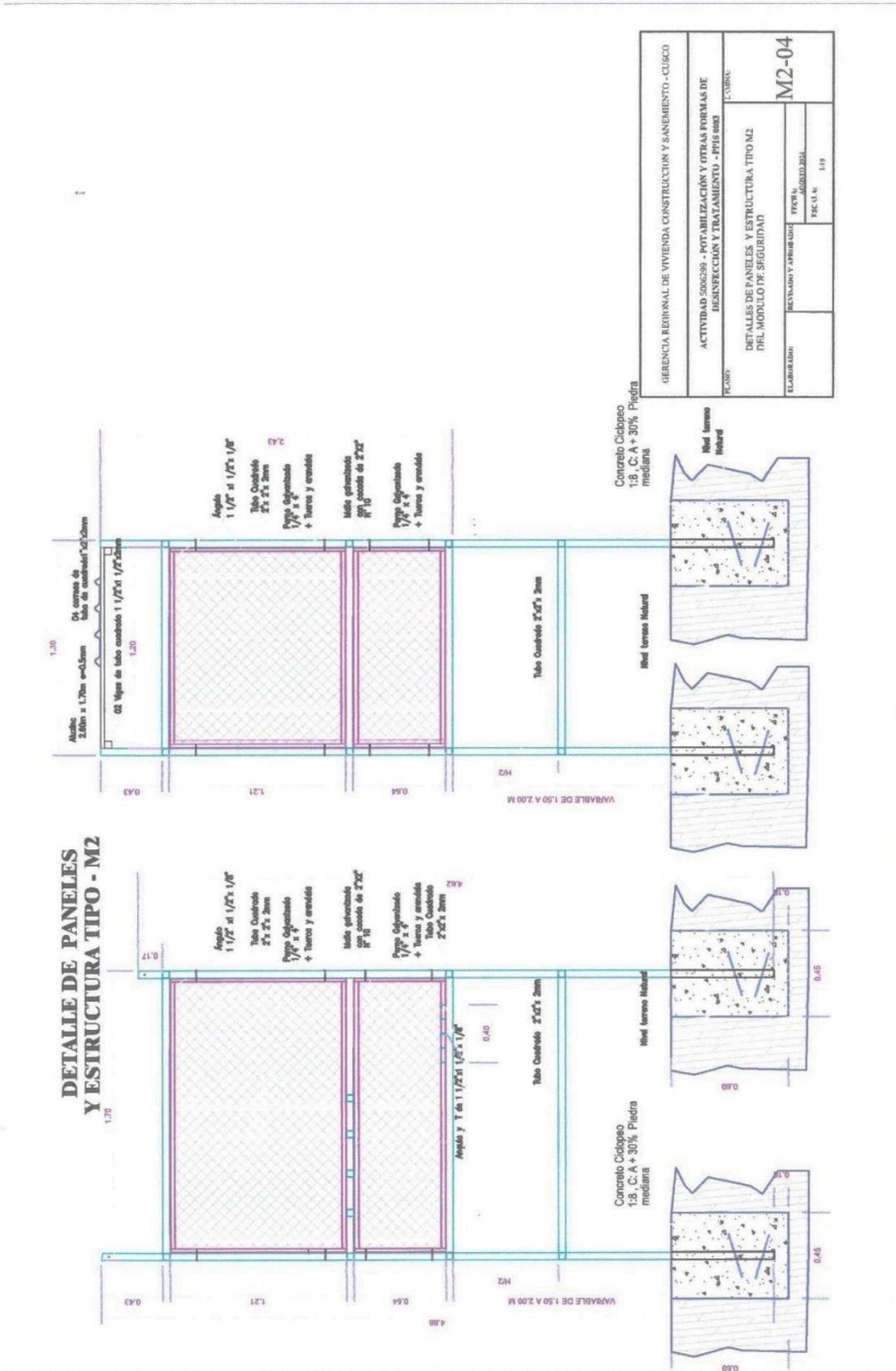
GEOGRAFÍA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - CUSCO	
ACTIVIDAD SOCIOSES - PATABILIZACIÓN Y OTRAS FUERZAS DE BIENESTECOR Y TRATAMIENTO - PPI 0003	
LÍNEA	
M2-01	
PLANO	
FECHA:	06/08/2025
PROYECTISTA:	ING. JUAN PABLO VILLALBA
PROYECTO:	PROYECTO DE VIVIENDA
PROYECTO:	PROYECTO DE VIVIENDA
PROYECTO:	PROYECTO DE VIVIENDA



GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - CUSCO	
ACTIVIDAD 03-03-009 - OBRAS DE ACERCA Y OBRAS DE BARRIDAS DE DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO - P.P. 030	
PROYECTO	PROYECTO DE SEGURIDAD
UNIDAD	UNIDAD DE SEGURIDAD
ESCALA	1:50
M2-02	



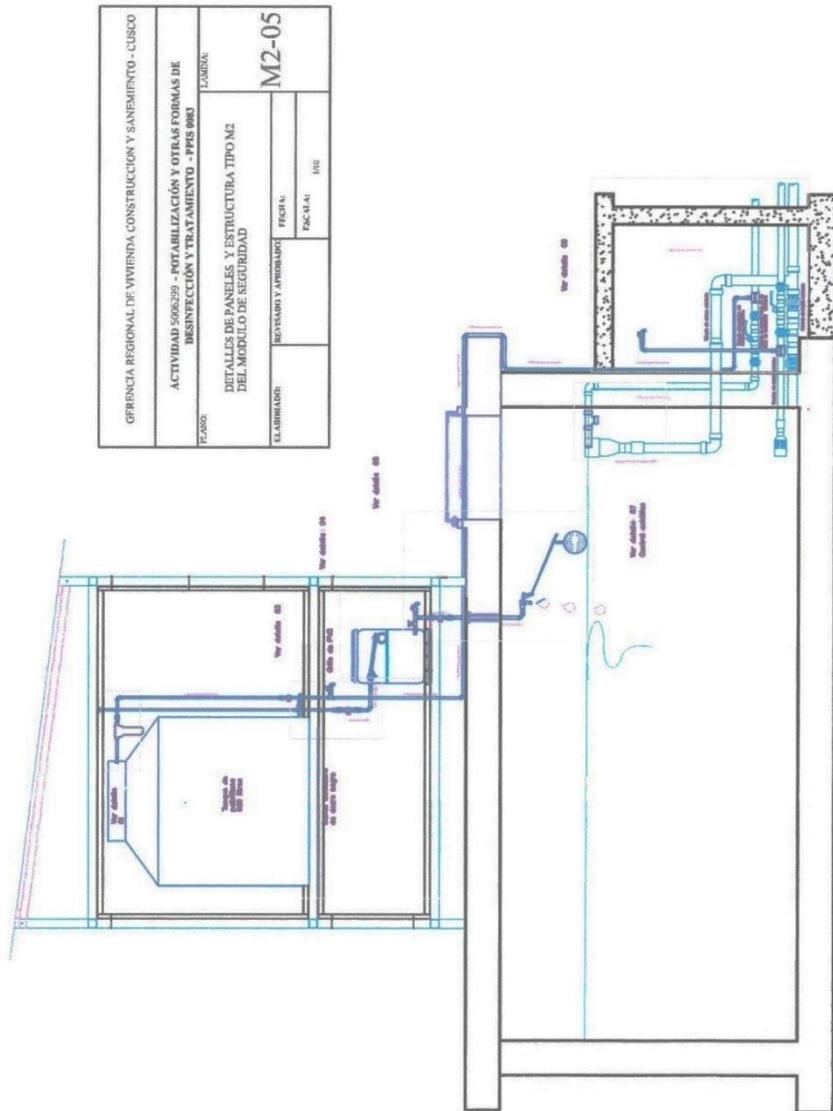
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO -CUSCO	
ACTIVIDAD 006059 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PFI 003	
PLANO	DETALLE DE PUERTA DE ACCESO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD
PROYECTISTA	ING. JUAN LUIS
REVISOR	ING. JUAN LUIS
ESCALA	1:20
M2-03	



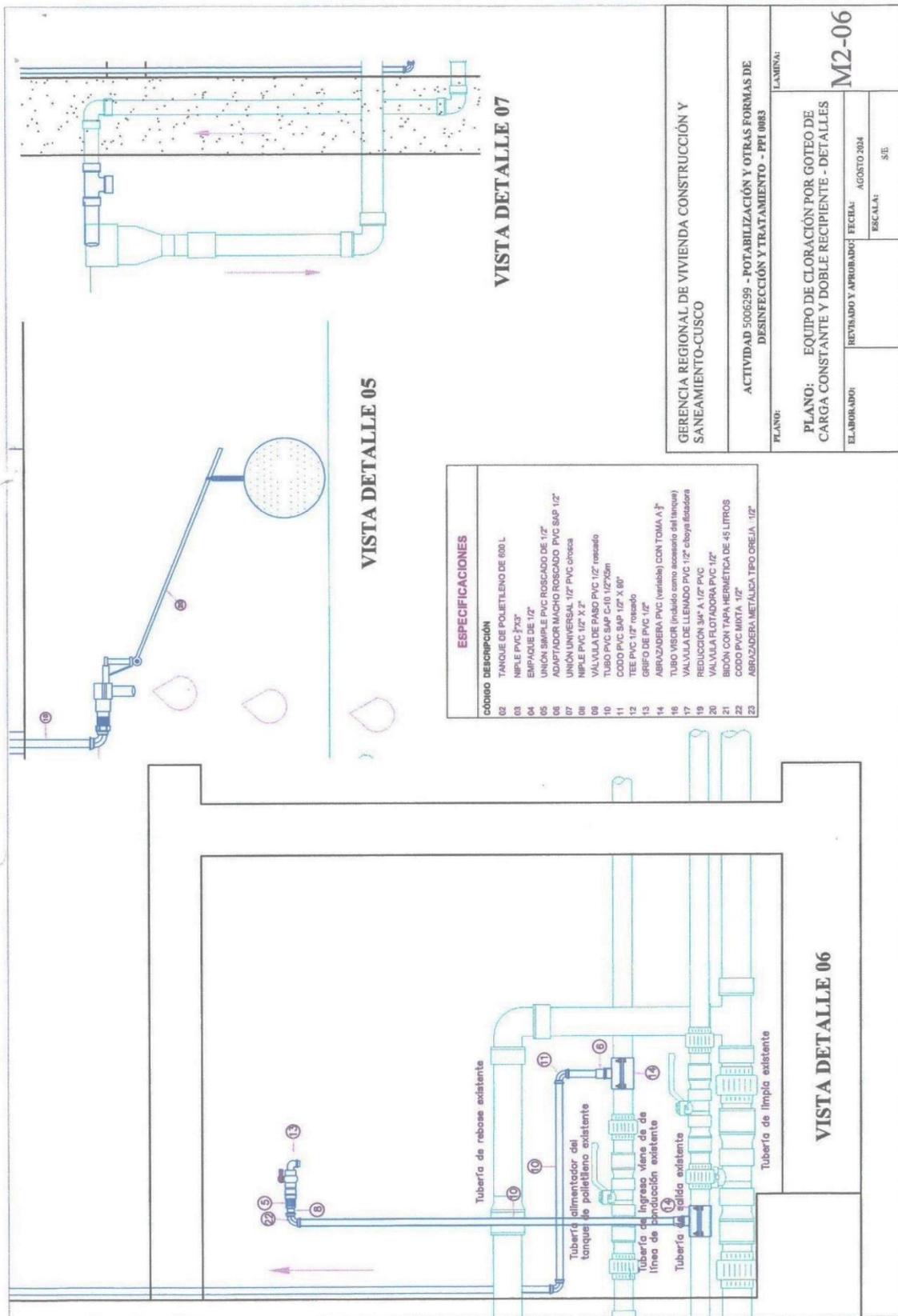
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANAMIENTO - CUSCO	
PLANTA	ACTIVIDAD 5006259 - POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO - PPS 0083
ELABORADA:	DETALLES DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO M2 DPL. MÓDULO DE SEGURIDAD
REVISADA Y APROBADA:	119
ESCALA:	1:19
FECHA:	11/03/2025
M2-04	

13

EQUIPO DE CLORACIÓN



GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - CUSCO	
ACTIVIDAD 5006290 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPS 0003	
LUBRICA	
M2-05	
PLANO:	FECHA:
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:
PROYECTO:	FECHA:
ESCALA:	1/01



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,000.000.00 (DOS MILLOES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE CLORACIÓN DE AGUA Y/O MÓDULOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN GENERAL Y/O EQUIPOS O DISPOSITIVOS PARA CLORACIÓN DE AGUA Y/O EQUIPOS O DISPOSITIVOS PARA EL SUMINISTRO DE SISTEMA DE CLORACIÓN DE AGUA Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE" Y/O "COMPONENTES DE SISTEMAS DE CLORACIÓN Y/O EQUIPOS PARA DOSIFICACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y/O EQUIPOS PARA SISTEMA DE CLORACIÓN AUTO COMPÉNSATE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hay comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforma a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>03 (TRES) RESPONSABLES DE COORDINACIÓN Y MONITOREO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia específica no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado en actividades relacionadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico el ámbito rural, como coordinador y/o monitor y/o supervisor y/o residente y/o especialista.</p> <p>01 (UN) RESPONSABLE DE EJECUCIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, contados a partir de la colegiatura, en actividades relacionadas con la instalación de equipos de cloración y/o implementación de sistemas de agua y saneamiento y/o en funciones de Especialista y/o Facilitador y/o Responsable de ATM en agua y saneamiento rural, como parte del personal encargado de la ejecución.</p> <p>01 (UN) TÉCNICO OPERARIO PARA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de un (01) año en entidad pública y/o privada, en trabajos como operario en instalaciones de sistemas de agua y saneamiento o gasfitero.</p> <p>01(UN) TÉCNICO EN CARPINTERÍA METÁLICA.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en entidad pública y/o privada como técnico en carpintería metálica y/o técnico en estructuras y construcciones metálicas y/o técnico en mecánica de construcciones metálicas y/o técnico en mecánica de producción, en trabajos de fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o fabricación e instalación de módulos de seguridad metálicos, formando parte del personal clave requerido en dichas especialidades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025-GR CUSCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025-GR CUSCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025-GR CUSCO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025-GR CUSCO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025-GR CUSCO-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025-GR CUSCO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025-GR CUSCO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025-GR CUSCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

*